

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

Salta, viernes 15 de febrero de 2019

Edición N° 20.446



Dr. Juan Manuel Urtubey
Gobernador

Dr. Ramiro Simón Padrós
Secretario General de la
Gobernación

Dr. Luis Gustavo Gómez Almaras
Secretario Legal y Técnico

Dra. Teresa Vieyra Martínez
Directora General



TARIFAS

Resolución N° 450 D/2017

PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

	Normal	Urgente
Excedente por palabras	\$ 1,00	\$ 2,00

SECCION ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua Pública	\$ 150,00	\$ 400,00
Remates Administrativos	\$ 150,00	\$ 400,00
Avisos Administrativos	\$ 150,00	\$ 400,00
Resoluciones Licitaciones Contrataciones Directas Concursos de Precios Citaciones o Notificaciones Audiencias Públicas Líneas de Ribera, etc.		

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de Minas	\$ 150,00	\$ 400,00
Edictos Judiciales	\$ 150,00	\$ 400,00

Sucesorios | Remates | Quiebras | Concursos preventivos | Posesiones veinteañales, etc.

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos Comerciales	\$ 150,00	\$ 400,00
Asambleas Comerciales	\$ 110,00	\$ 280,00
Estado/s Contable/s (por cada página)	\$ 330,00	\$ 830,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas Profesionales	\$ 110,00	\$ 280,00
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas y otros)	\$ 80,00	\$ 200,00
Avisos Generales	\$ 150,00	\$ 400,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2015)

Boletines Oficiales	\$ 15,00
Separatas y Ediciones Especiales	
Menor de 200 Pág.	\$ 90,00 De 201 a 400 Pág. \$ 150,00 De 401 a 600 Pág. \$ 225,00
Más de 601 Pág.	\$ 255,00

FOTOCOPIAS

Simple de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados	\$ 3,00
Autenticadas de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados	\$ 15,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de la colección de Boletines desde el año 1974 al 2003	\$ 15,00
Autenticadas de la colección de Boletines desde el año 1974 al 2003	\$ 30,00

ARANCEL

Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial (Res. N° 269/10)	\$ 20,00
----------------------------------------------------------------------------------------	----------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 213 del 11/02/2019 – S.G.G. – DECLARA DE INTERÉS PROVINCIAL EL PROYECTO: "FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES EN EL MARCO DE LA AGENDA 2030 – FORCAP/PP2030".	8
N° 215 del 11/02/2019 – M.C.T.y D. – APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO POR LA SECRETARÍA DE DEPORTES Y LA SRA. GISELA MARIEL STAIGER. (VER ANEXO)	8
N° 217 del 11/02/2019 – M.E. – INCORPORACIÓN PRESUPUESTARIA – EJERCICIO 2.018. ADMINISTRACIÓN CENTRAL. (VER ANEXO)	9
N° 220 del 11/02/2019 – M.E. – INCORPORACIÓN PRESUPUESTARIA – EJERCICIO 2.018. ADMINISTRACIÓN CENTRAL. (VER ANEXO)	10
N° 223 del 11/02/2019 – M.E. – INCORPORACIÓN PRESUPUESTARIA. EJERCICIO 2.018. ADMINISTRACIÓN CENTRAL. (VER ANEXO)	12
N° 226 del 11/02/2019 – M.E. – INCORPORACIÓN PRESUPUESTARIA. EJERCICIO 2.018. (VER ANEXO)	13
N° 228 del 11/02/2019 – M.E. – INCORPORACIÓN PRESUPUESTARIA. EJERCICIO 2.018. ADMINISTRACIÓN CENTRAL. (VER ANEXO)	14
N° 229 del 11/02/2019 – M.S.P. – MODIFICATORIA DE CARGOS. HOSPITAL ENFERMERA CORINA ADELA BUSTAMANTE DE LA CALDERA.	16
N° 230 del 13/02/2019 – M.P.T.y D.S. – DESIGNA AL SR. RAMIRO ANDRÉS GARCÍA BES. COMO MIEMBRO DEL DIRECTORIO Y PRESIDENTE DE SALTA FORESTAL S.A.	16
N° 231 del 13/02/2019 – S.G.G. – ACEPTA LA RENUNCIA DEL DR. ROBERTO LUCIANO ROBINO AL CARGO DE RECTOR ORGANIZADOR DE LA UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.	17
N° 232 del 13/02/2019 – S.G.G. – DESIGNA CON CARÁCTER "AD HONOREM", AL DR. JOSÉ MATÍAS ASSENNATO EN EL CARGO DE RECTOR ORGANIZADOR DE LA UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.	17

DECRETOS SINTETIZADOS

N° 214 del 11/02/2019 – M.S. – RETIRO VOLUNTARIO. SUB. OF. PPAL. GLORIA ESTELA BELTRÁN. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	18
N° 216 del 11/02/2019 – M.S.P. – RECHAZA RECURSO DE RECONSIDERACIÓN. SR. HECTOR MATIAS GALLEGO.	19
N° 218 del 11/02/2019 – M.S.P. – CESANTÍA DE PERSONAL. SRA. KARINA DEL VALLE CRUZ.	19
N° 219 del 11/02/2019 – M.S. – RECHAZA POR INADMISIBILIDAD FORMAL. RECURSO DE RECONSIDERACIÓN. COMISARIO GENERAL RET. WALTER MARCELO ÁVAREZ. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	20
N° 221 del 11/02/2019 – M.S.P. – CESANTÍA DE PERSONAL. SRA. PATRICIA FABIANA GONZALEZ.	20
N° 222 del 11/02/2019 – M.S. – RETIRO VOLUNTARIO. SUB. OF. PPAL. FEDERICO CALAMARO. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	20
N° 224 del 11/02/2019 – M.S.P. – CESANTÍA DE PERSONAL. SR. HUMBERTO CRISTIAN CORDOBA.	21
N° 225 del 11/02/2019 – M.S. – RETIRO VOLUNTARIO. SUB. OF. PPAL. GUSTAVO ALBERTO VILLARREAL. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	22
N° 227 del 11/02/2019 – M.S. – RETIRO VOLUNTARIO. SUB. OF. MAY. DOMINGO ABEL TORANZOS. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	22

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

Edición N° 20.446 – Salta, viernes 15 de febrero de 2019

N° 148 del 11/02/2019 – M.S. – DESIGNA CON EL GRADO DE OFICIAL SUB AYUDANTE DEL CUERPO SEGURIDAD, ESCALAFÓN GENERAL A LOS CADETES DE III° AÑO EGRESADOS DE LA ESCUELA "INSPECTOR GENERAL ELÍAS BOLEAS". SRES. POSADAS, JUAN BENIGNO Y OTROS. POLICÍA DE LA PROVINCIA. (VER ANEXO)	23
RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS	
N° 126 D del 11/02/2019 – M.S. – DECRETO N° 45/2.019. ACLARATORIA. COMISARIO INSPECTOR FLORES, LUIS RICARDO. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	24
N° 127 D del 11/02/2019 – M.S. – MODIFICA DECRETO N° 45/2.019. RETIRO OBLIGATORIO POR INCAPACIDAD. SUB COMISARIO JULIO RENÉ PADILLA. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	24
LICITACIONES PÚBLICAS	
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. – N° 10/19	26
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. – N° 11/19	26
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. – N° 09/19 (Valor al Cobro)	27
S.P.C. – DIRECCIÓN GRAL. DE RENTAS N° 43/19	27
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA – N° 07/19	28
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA – N° 06/19	29
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA – N° 05/19	29
CONCURSOS DE PRECIOS	
INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA – N° 02/2.019	30
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. – N° 03/19	30
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA – N° 03/19	31
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA – N° 02/19	31
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA – N° 01/19	32
CONTRATACIONES DIRECTAS	
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA – N° 62/18 ADJUDICACIÓN	32
PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. ADM. N° 3500/19	33
COMPRAS DIRECTAS	
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. – N° 57/19	33
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0050034-179704/2011-0/7	34
AVISOS ADMINISTRATIVOS	
UNIDAD COORDINADORA DE PARQUES URBANOS DE LA PROVINCIA DE SALTA – EXPTE. N° 60347-17989/2019-0 – ADJUDICACIÓN	35
UNIDAD COORDINADORA DE PARQUES URBANOS DE LA PROVINCIA DE SALTA – EXPTE. N° 60347-9726/2019-0 – ADJUDICACIÓN	35
SECCIÓN JUDICIAL	
SENTENCIAS	
CALA, EMILIO RAMON – EXPTE. J01 N° 148.486/18 Y OTROS	38
SUCESORIOS	
JUAREZ, HUMBERTO ROGELIO; CANCINO BETTY ZULEMA – EXPTE. N° 633674/18	39
DOMINGUEZ, VIRGILIO ALBERTO – EXPTE. N° 3180/18	39

DURAND DELFOR – EXPTE. N° 25010/16	40
FERRIL, MARTA – EXPTE. N° 63.316/02	40
ARMELLA, NATIVIDAD AZUCENA – EXPTE. N° 1-620.043/18	40
FABIAN JUAN CAPPISTAN – EXPTE. N° 531142/15	41
CIARES, PRIMO – EXPTE. N° EXP 568251/16	41
BARROSO, OSCAR – EXPTE. N° 1-633500/18	41
PEREZ, MARIO CESAR – EXP – 640498/18	42
VILTE, LUISA – EXPTE. N° 1-518851/15.	42
REMATES JUDICIALES	
POR FEDERICO W. ZELARAYAN – JUICIO EXPTE. N° 571.951/16	43
POR RUBEN CARLOS DAVID CACHARANI – JUICIO EXPTE. N° 577.723/16	43
EDICTOS DE QUIEBRAS	
GUTIERREZ, JORGE LEONEL POR QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° 645118/18	44
PUNTES, ROSA PATRICIA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP- 649016/18. EDICTO COMPLEMENTARIO	45
AGUIRRE, MARIO CESAR P/QUIEBRA DIRECTA, EXCPTE. N° EXP-649754/18	45
CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS	
FERRO, ADRIANA JOSEFA- EXPTE. N° 646.075/18.	46
EDICTOS JUDICIALES	
A.F.I.P. – D.G.I. C/LOPEZ JUAN RAMON – EXPTE. N° FSA 24503/2018	47
LAMAS, MARÍA EUGENIA – CRUZ, FLORENCIA MARIELA CONTRA ANDRADE, EDITH – TORRES, MATIAS – EXPTE N° 532.052/15	47
PEREZ, CONCEPCION TOMASA CONTRA ORELLANA, MARCIAL – EXPTE. N° 15554/15	48
SOLIZ, JUANA ISABEL C/BAZARIAN, HENRY, DJAMALIAN, MARÍA INES Y OTROS – EXPTE. N° 31006/13	48
ARROYO, VICTOR ABEL – BENEDETTO DE ARROYO, ALICIA C/ORELLANA, GABRIELA DEL CARMEN – EXPTE. N° 5303/16	48
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
INFINITY WELDING SAS	51
TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO	
EMPRESA PONCHO TOURS	52
ASAMBLEAS COMERCIALES	
AGROSALTA COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA	53
AVISOS COMERCIALES	
MINAS, CANTERAS E INNOVACIONES TECNOLÓGICAS S.A.	54
ALAS ANDINAS S.R.L.	54
EL CEBILAR SRL	55
JUAN PEDRO GARIN CONSTRUCCIONES S.A.	55

SECCIÓN GENERAL

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 14/02/2019	58
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 14/02/2019	58

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



TELEFÉRICO Salta
Cortesía del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Administrativa

DECRETOS

SALTA, 11 de Febrero de 2019

DECRETO N° 213

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 01-267.057/2018.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales se solicita declarar de Interés Provincial al Proyecto denominado “Fortalecimiento de las Capacidades de los Pequeños Productores en el marco de la Agenda 2030 – ForCap/pp2030”; y,

CONSIDERANDO:

Que el objetivo de la Fundación del Alto, a través de este proyecto, es implementar el Plan de Manejo Sustentable de los Sistemas Agroforestales Sostenido en los Activos Locales, favoreciendo el aprovechamiento, la generación de ingresos genuinos, creación de fuentes de empleo y trabajo a pequeños productores indígenas y criollos del municipio de Rivadavia Banda Sur;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de acontecimientos;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Provincial el proyecto denominado “Fortalecimiento de las Capacidades de los Pequeños Productores en el marco de la Agenda 2030 – ForCap/pp2030”.

ARTÍCULO 2°.- Dejase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 15/02/2019
OP N°: SA100030130

SALTA, 11 de Febrero de 2019

DECRETO N° 215

MINISTERIO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES

EXPEDIENTE N° 155 231180/18

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la aprobación del Convenio de Colaboración suscripto entre la Secretaria de Deportes dependiente del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes y la señora Gisela Mariel Staiger, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado convenio la Secretaría se comprometió a otorgar una colaboración económica para afrontar los gastos de su hijo Esteban Agustín Cistola Staiger por las actividades deportivas durante el 2018;

Que ha tomado intervención el Servicio Administrativo Financiero y Asuntos Legales del Ministerio de Cultura Turismo y Deportes;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas en el artículo 144 de la Constitución Provincial;

Edición N° 20.446 – Salta, viernes 15 de febrero de 2019

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.–Apruébase el convenio de colaboración suscripto por la Secretaria de Deportes dependiente Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes y la señora Gisela Mariel Staiger en representación de su hijo Esteban Agustín Cistola Staiger el que como anexo se adjunta y forma parte del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.–El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria pertinente de la Jurisdicción y Curso de Acción de la Secretaria de Deportes del Ministerio de Cultura Turismo y Deportes – Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 3°.–El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Cultura, Turismo y Deportes y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.–Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Lavallén – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 15/02/2019
OP N°: SA100030132

SALTA, 11 de Febrero de 2019

DECRETO N° 217

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Exptes. Nos11 – 257.356/18, 17 – 151.983/18 Cpde. 6, 31 – 181.237/18Cpde. 1, 386 – 231.924/18, 384 – 242.770/18 Cpde. 2, 85 – 219/18, 384 – 249.327/18, 384 – 249.327 Cpde. 1, 384 – 171.010/18 Cpde. 1, 366 – 255.584/18, 292 – 254.448/18, 125 – 253.195/16 Cpde. 41, 386 – 222.546/18 Cpde. 6, 384 – 271.563/17 Cpde. 46, 366 – 255.648/18, 11 – 66.155/15 Cpde. 317, 11 – 66.155/15 Cpde. 318, 366 – 254.290/18, 384 – 145.700/18, 130 – 18.479/18 y 11 – 261.741/18

VISTO los pedidos de incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias efectuados por diversos Servicios Administrativos Financieros de Administración Central, referidos al Ejercicio 2.018; y,

CONSIDERANDO:

Que las partidas de recursos a incorporar corresponden a diversas cuentas integrantes del clasificador presupuestario de recursos por rubros del Ejercicio 2.018;

Que la Ley N° 8.070 de Presupuesto Ejercicio 2.018, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento que se encuentren disponibles al inicio del mismo por conceptos y/o importes de recursos y/o fuentes financieras no previstas en dicha ley;

Que el artículo 7° de la mencionada ley, expresa que para los Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado serán de aplicación las normas que dicha ley prevé para la Administración Provincial en materia de incorporaciones y modificaciones presupuestarias;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de gastos en las jurisdicciones pertinentes de la Administración Central, reflejándose además su incidencia en el Presupuesto Ejercicio 2.018 del Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta (IPPIS);

Que asimismo, el artículo 31 de la Ley N° 8.070, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados por

Edición N° 20.446 – Salta, viernes 15 de febrero de 2019

dicha Ley;

Que deben ratificarse las incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 9° del Decreto N° 125/18;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Incorpóranse al Presupuesto Ejercicio 2.018 de Administración Central, las partidas de Recursos por Rubro descriptas en Anexo I del presente decreto, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 8.070, por un importe total de \$166.179.898,12 (Pesos ciento sesenta y seis millones ciento setenta y nueve mil ochocientos noventa y ocho con doce centavos), de acuerdo al detalle allí consignado.

ARTÍCULO 2°.- Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1° de este instrumento, la incorporación de partidas de Gastos por Objeto de Administración Central, por el importe mencionado en el mismo, según detalle obrante en Anexos II a XVIII integrantes de este decreto.

ARTÍCULO 3°.- Apruébanse con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 8.070, las transferencias de partidas de Gastos por Objeto efectuadas en el Presupuesto Ejercicio 2.018 de Administración Central, por un importe total de \$1.105.000,00 (Pesos un millón ciento cinco mil), según detalle obrante en Anexos XIX y XX de este instrumento.

ARTÍCULO 4°.- Ordénase, de conformidad con lo dispuesto en artículo 2° del presente instrumento y con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 8.070, una incorporación de partidas en el Presupuesto Ejercicio 2.018 de la Jurisdicción 18 – Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta, por un monto total de \$1.226.407,59 (Pesos un millón doscientos veintiséis mil cuatrocientos siete con cincuenta y nueve centavos), de acuerdo al detalle obrante en Anexo XXI del presente decreto.

ARTÍCULO 5°.- Ratifícanse con encuadre en el artículo 9° del Decreto N°125/18, las incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias Ejercicio 2.018, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto mediante Batch Nos8943935, 8947062, 8957914, 8958338, 8958382, 8958415, 8958462, 8959607, 8960321, 8961975, 8962096, 8962167, 8962313, 8962581, 8963098, 8965596, 8968357, 8971337 y 8976119, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en los artículos 1°, 2° y 3° de este instrumento.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones y transferencias de partidas efectuadas por este decreto, conforme a lo dispuesto en los artículos 19 y 31 de la Ley N° 8.070.

ARTÍCULO 7°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 8°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Estrada – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 15/02/2019
OP N°: SA100030134

SALTA, 11 de Febrero de 2019

DECRETO N° 220

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Exptes. Nos11 – 274.921/18, 11 – 66.155/15 Cpde. 329, 366 – 265.042/18, 366 –

Edición N° 20.446 – Salta, viernes 15 de febrero de 2019

265.301/18, 384 – 264.002/18, 366 – 269.548/18, 70 – 255.128/18 Cpde. 2, 155 – 261.524/18 Cpde. 2, 11 – 269.752/18, 329 – 256.104/18 Cpde. 1, 329 – 256.104/18 Cpde. 4, 11 – 268.268/18, 234 – 258.089/18, 234 – 258.089/18 Cpde. 1, 41 – 264.760/18, 11 – 254.604/18 Cpde. 1, 159 – 246.864/18, 234 – 248.929/18 Cpde. 1, 136 – 255.435/18, 341 – 140.042/18 Cpde. 3, 321 – 253.269/18, 41 – 267.896/18, 321 – 268.745/18, 376 – 269.936/18 y 11 – 271.514/18

VISTO los pedidos de incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias efectuados por diversos Servicios Administrativos Financieros de Administración Central, referidos al Ejercicio 2.018,y;

CONSIDERANDO:

Que las partidas de recursos a incorporar corresponden a diversas cuentas integrantes del clasificador presupuestario de recursos por rubros del Ejercicio 2.018;

Que la Ley N° 8.070 de Presupuesto Ejercicio 2.018, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento o se encuentren disponibles al inicio del mismo por conceptos y/o importes de recursos y/o fuentes financieras no previstas en dicha ley;

Que el artículo 25 de la mencionada ley, autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar el excedente de recaudación generado por organismos que reinvierten sus recursos, como asimismo a incorporar los recursos no comprometidos al cierre del ejercicio anterior, en la cuenta pertinente del rubro fuentes financieras, ampliando en igual monto las partidas de gastos y/o aplicaciones financieras correspondientes;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de gastos en las jurisdicciones pertinentes de la Administración Central;

Que asimismo, el artículo 31 de la Ley N° 8.070, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados por dicha Ley;

Que deben ratificarse las incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 9° del Decreto N° 125/18;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Incorpóranse al Presupuesto Ejercicio 2.018 de Administración Central, las partidas de Recursos por Rubro descriptas en Anexo I del presente decreto, con encuadre en lo dispuesto en los artículos 19 y 25 de la Ley N° 8.070, por un importe total de \$204.287.645,20 (Pesos doscientos cuatro millones doscientos ochenta y siete mil seiscientos cuarenta y cinco con veinte centavos), de acuerdo al detalle allí consignado.

ARTÍCULO 2°: Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1° de este instrumento, la incorporación de partidas de Gastos por Objeto de Administración Central, por el importe mencionado en el mismo, según detalle obrante en Anexos II a XIX integrantes de este decreto.

ARTÍCULO 3°: Apruébanse con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 8.070, las transferencias de partidas de Gastos por Objeto efectuadas en el Presupuesto Ejercicio 2.018 de Administración Central, por un importe total de \$11.864.598,19 (Pesos once millones ochocientos sesenta y cuatro mil quinientos noventa y ocho con diecinueve centavos), según detalle obrante en Anexos XX a XXVI de este instrumento.

ARTÍCULO 4°: Ratifícanse con encuadre en el artículo 9° del Decreto N°125/18, las incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias Ejercicio 2.018, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto mediante Batch Nos 8999200, 9000099, 9000393,

Edición N° 20.446 – Salta, viernes 15 de febrero de 2019

9000501, 9001221, 9001382, 9001552, 9001676, 9002658, 9002869, 9003198, 9003896, 9004254, 9004373, 9005745, 9005891, 9006020, 9006730, 9006735, 9008050, 9008117, 9008155, 9008214, 9011278 y 9013084, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en los artículos 1°, 2° y 3° de este instrumento.

ARTÍCULO 5°: Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones y transferencias de partidas efectuadas por este decreto, conforme a lo dispuesto en los artículos 19 y 31 de la Ley N° 8.070.

ARTÍCULO 6°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 7°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Estrada – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 15/02/2019
OP N°: SA100030137

SALTA, 11 de Febrero de 2019

DECRETO N° 223

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Exptes. Nos376 – 275.515/18, 16 – 245.873/18, 236 – 273.656/18, 41 – 264.820/18, 386 – 274.252/18, 386 – 274.252/18 Cpde. 1, 324 – 193.252/18 Cpde. 1, 234 – 279.027/18, 11 – 282.462/18, 366 – 284.814/18, 41 – 283.463/18, 321 – 282.598/18, 41 – 284.637/18, 384 – 280.831/18, 321 – 282.405/18, 41 – 280.854/18, 11 – 219.453/18 Cpde. 2, 136 – 265.344/18, 288 – 267.129/18, 366 – 278.957/18, 234 – 230.968/18 y 329 – 256.104/18 Cpde. 5

VISTO los pedidos de incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias efectuados por diversos Servicios Administrativos Financieros de Administración Central, referidos al Ejercicio 2.018,y;

CONSIDERANDO:

Que las partidas de recursos a incorporar corresponden a diversas cuentas integrantes del clasificador presupuestario de recursos por rubros del Ejercicio2.018;

Que la Ley N° 8.070 de Presupuesto Ejercicio 2.018, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento o se encuentren disponibles al inicio del mismo por conceptos y/o importes de recursos y/o fuentes financieras no previstas en dicha ley;

Que el artículo 25 de la mencionada ley, autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar el excedente de recaudación generado por organismos que reinvierten sus recursos, como asimismo a incorporar los recursos no comprometidos al cierre del ejercicio anterior, en la cuenta pertinente del rubro fuentes financieras, ampliando en igual monto las partidas de gastos y/o aplicaciones financieras correspondientes;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de gastos en las jurisdicciones pertinentes de la Administración Central;

Que asimismo, el artículo 31 de la Ley N° 8.070, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados por dicha Ley;

Que deben ratificarse las incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el

Edición N° 20.446 – Salta, viernes 15 de febrero de 2019

artículo 9° del Decreto N° 125/18;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Incorpóranse al Presupuesto Ejercicio 2.018 de Administración Central, las partidas de Recursos por Rubro descriptas en Anexo I del presente decreto, con encuadre en lo dispuesto en los artículos 19 y 25 de la Ley N° 8.070, por un importe total de \$83.008.916,97 (Pesos ochenta y tres millones ocho mil novecientos dieciséis con noventa y siete centavos), de acuerdo al detalle allí consignado.

ARTÍCULO 2°.- Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1° de este instrumento, la incorporación de partidas de Gastos por Objeto de Administración Central, por el importe mencionado en el mismo, según detalle obrante en Anexos II a X integrantes de este decreto.

ARTÍCULO 3°.- Apruébanse con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 8.070, las transferencias de partidas de Gastos por Objeto efectuadas en el Presupuesto Ejercicio 2.018 de Administración Central, por un importe total de \$43.073.822,59 (Pesos cuarenta y tres millones setenta y tres mil ochocientos veintidós con cincuenta y nueve centavos), según detalle obrante en Anexos XI a XXII de este instrumento.

ARTÍCULO 4°.- Ratifícanse con encuadre en el artículo 9° del Decreto N° 125/18, las incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias Ejercicio 2.018, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto mediante Batch N°s 9013206, 9013161, 9013252, 9015478, 9015492, 9017316, 9022597, 9023902, 9024780, 9028106, 9028208, 9028229, 9028333, 9028630, 9028828, 9030671, 9031129, 9032092, 9034379, 9034626 y 9035973, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en los artículos 1°, 2° y 3° de este instrumento.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones y transferencias de partidas efectuadas por este decreto, conforme a lo dispuesto en los artículos 19 y 31 de la Ley N° 8.070.

ARTÍCULO 6°.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Estrada – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 15/02/2019
OP N°: SA100030140

SALTA, 11 de Febrero de 2019

DECRETO N° 226

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Expte. No 68 – 309.687/18

VISTO el pedido de incorporación de recursos y gastos presupuestarios, requerido para el Ejercicio 2.018 por el Instituto Provincial de Vivienda Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario incorporar los recursos correspondientes al rubro Recupero Prest. Ot. SPR RP, que se percibieron en exceso respecto a los créditos previstos en el citado organismo;

Que la Ley N° 8.070 de Presupuesto Ejercicio 2.018, en su artículo 19 autoriza al

Edición N° 20.446 – Salta, viernes 15 de febrero de 2019

Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento;

Que en virtud de ello corresponde reforzar las partidas de gastos necesarias para imputar gastos devengados en el Ejercicio 2.018;

Que debe ratificarse la incorporación presupuestaria efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 9° del Decreto N° 125/18;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.–Apruébase con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 8.070, una incorporación de recursos correspondientes a Recupero Prest. Ot. SPR RP, al Presupuesto Ejercicio 2.018 del Instituto Provincial de Vivienda Salta, por un monto total de \$17.900.000,00 (Pesos diecisiete millones novecientos mil), según detalle obrante en Anexo I que forma parte de este decreto.

ARTÍCULO 2°.–Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1° del presente decreto, la incorporación de las partidas de gastos del Instituto Provincial de Vivienda Salta por igual importe, según detalle obrante en Anexo II integrante de este instrumento.

ARTÍCULO 3°.– Ratifícase con encuadre en el artículo 9° del Decreto N° 125/18, la incorporación presupuestaria Ejercicio 2.018 efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto mediante Batch N°9098143, que contiene el movimiento presupuestario previsto en artículos precedentes de este decreto.

ARTÍCULO 4°.– Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, la incorporación efectuada por este decreto, conforme lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 8.070.

ARTÍCULO 5°.–El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 6°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Estrada – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 15/02/2019
OP N°: SA100030143

SALTA, 11 de Febrero de 2019

DECRETO N° 228

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Expte. N° 302 – 196.483/18 Cpde. 1 y agregados.

VISTO los pedidos de incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias efectuados por diversos Servicios Administrativos Financieros de Administración Central, referidos al Ejercicio 2.018,y;

CONSIDERANDO:

Que las partidas de recursos a incorporar corresponden a diversas cuentas integrantes del clasificador presupuestario de recursos por rubros del Ejercicio 2.018;

Que la Ley N° 8.070 de Presupuesto Ejercicio 2.018, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento se encuentren disponibles al inicio del mismo por conceptos y/o importes de recursos y/o fuentes financieras no previstas en dicha ley;

Edición N° 20.446 – Salta, viernes 15 de febrero de 2019

Que el artículo 25 de la mencionada ley, autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar el excedente de recaudación generado por organismos que reinvierten sus recursos, como asimismo a incorporar los recursos no comprometidos al cierre del ejercicio anterior, en la cuenta pertinente del rubro fuentes financieras, ampliando en igual monto las partidas de gastos y/o aplicaciones financieras correspondientes;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de gastos en las jurisdicciones pertinentes de la Administración Central;

Que asimismo, el artículo 31 de la Ley N° 8.070, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados por dicha Ley;

Que deben ratificarse las incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 9° del Decreto N° 125/18;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: Incorpóranse al Presupuesto Ejercicio 2.018 de Administración Central, las partidas de Recursos por Rubro descriptas en Anexo I del presente decreto, con encuadre en lo dispuesto en los artículos 19 y 25 de la Ley N° 8.070, por un importe total de \$41.951.743,46 (Pesos cuarenta y un millones novecientos cincuenta y un mil setecientos cuarenta y tres con cuarenta y seis centavos), de acuerdo al detalle allí consignado.

ARTÍCULO 2°: Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1° de este instrumento, la incorporación de partidas de Gastos por Objeto de Administración Central, por el importe mencionado en el mismo, según detalle obrante en Anexos II a XII integrantes de este decreto.

ARTÍCULO 3°: Apruébanse con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 8.070, las transferencias de partidas de Gastos por Objeto efectuadas en el Presupuesto Ejercicio 2.018 de Administración Central, por un importe total de \$4.860.000,00 (Pesos cuatro millones ochocientos sesenta mil), según detalle obrante en Anexos XIII a XV de este instrumento.

ARTÍCULO 4°: Ratifícanse con encuadre en el artículo 9° del Decreto N° 125/18, las incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias Ejercicio 2.018, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto mediante Batch Nos 8981408, 8981703, 8981731, 8981888, 8982137, 8985453, 8986467, 8986870, 8986901, 8986911, 8986931, 8986970, 9026239 y 9123587, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en los artículos 1°, 2° y 3° de este instrumento.

ARTÍCULO 5°: Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones y transferencias de partidas efectuadas por este decreto, conforme a lo dispuesto en los artículos 19 y 31 de la Ley N° 8.070.

ARTÍCULO 6°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 7°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Estrada – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 15/02/2019
OP N°: SA100030145

Edición N° 20.446 – Salta, viernes 15 de febrero de 2019

SALTA, 11 de Febrero de 2019

DECRETO N° 229

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Expte. N° 619/15-código 253

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se requiere la designación de personal para desempeñar funciones de profesional asistente en el Hospital “Enfermera Corina Adela Bustamante” de La Caldera; y,

CONSIDERANDO:

Que el Programa Personal del Ministerio del rubro informa que el citado nosocomio no cuenta con cargo vacante en el agrupamiento profesional, por lo que resulta necesario modificar la planta y cobertura de cargos de la Dirección Primer Nivel de Atención A.O. LV. Zona Sur y del Hospital “Enfermera Corina Adela Bustamante” de La Caldera, aprobadas por Decretos N° 2734/2012 y N° 2121/2004, respectivamente;

Que el Programa Asuntos Legales del Ministerio de Salud Pública tomó la intervención previa que le compete;

Por ello, en el marco de las facultades establecidas por los artículos 3° y 35 de la Ley N° 8.053 y Decreto N° 4955/2008;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Suprímase de la planta y cobertura de cargos de la Dirección Primer Nivel de Atención A.O. LV. Zona Sur, aprobada por Decreto N° 2734/2012, el cargo de orden 1499 y en su reemplazo incorpórase un (1) cargo en la Gerencia de Atención de las Personas del Hospital “Enfermera Corina Adela Bustamante” de La Caldera, en el orden 2.1, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: profesional asistente.

ARTICULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081007000300, inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mascarello –Simón Padrós

Fechas de publicación: 15/02/2019
OP N°: SA100030146

SALTA, 13 de Febrero de 2019

DECRETO N° 230

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

VISTO el Decreto N° 153, de fecha 29 de enero de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que por el citado decreto se dejó sin efecto la designación del Dr. Alberto Oscar Guiñazú como miembro del Directorio y Presidente de Salta Forestal S.A.;

Que el artículo 1° de la Ley 7.628 autoriza al Poder Ejecutivo a realizar todas las medidas necesarias para la reconducción de la referida sociedad;

Que, en ese sentido, resulta necesario designar al nuevo integrante de dicho Directorio;

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 144, inciso 7°, de la

Edición N° 20.446 – Salta, viernes 15 de febrero de 2019

Constitución Provincial, y el artículo 3° de la Ley N° 8.053,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Desígnase al señor Ramiro Andrés García Bes, D.N.I. N° 21.310.554, como miembro del Directorio y Presidente de Salta Forestal S.A., con una remuneración de Director, a partir de la fecha del presente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Pinal – Simón Padrós

Fechas de publicación: 15/02/2019
OP N°: SA100030147

SALTA, 13 de Febrero de 2019

DECRETO N° 231

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO la renuncia presentada por el Dr. Roberto Luciano Robino al cargo de Rector Organizador de la Universidad Provincial de la Administración Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que el mencionado profesional fue designado mediante Decreto N° 218/2015, con carácter de Autoridad Superior – Fuera de Escalafón;

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 144, inciso 7°, de la Constitución Provincial, y el artículo 3° de la Ley N° 8.053,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Acéptase, a partir del 11 de febrero de 2019, la renuncia del Dr. Roberto Luciano Robino, D.N.I. N° 26.898.811, al cargo de Rector Organizador de la Universidad Provincial de la Administración Pública, dándole las gracias por los importantes servicios prestados.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 15/02/2019
OP N°: SA100030148

SALTA, 13 de Febrero de 2019

DECRETO N° 232

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Rector Organizador de la Universidad

Edición N° 20.446 – Salta, viernes 15 de febrero de 2019

Provincial de la Administración Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que el Dr. José Matías Assennato reúne las condiciones para desempeñarse, con carácter “ad honorem”, en el cargo antes mencionado;

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 144, inciso 7°, de la Constitución Provincial, y el artículo 3° de la Ley N° 8.053,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase, con carácter “ad honorem”, al Dr. José Matías Assennato, D.N.I. N° 30.069.264, en el cargo de Rector Organizador de la Universidad Provincial de la Administración Pública, a partir del 11 de febrero de 2019.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 15/02/2019
OP N°: SA100030149

DECRETOS SINTETIZADOS

SALTA, 11 de Febrero de 2019

DECRETO N° 214

MINISTERIO DE SEGURIDAD.-

Expediente N° 44-262.962/2017.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario de la Sub Oficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, GLORIA ESTELA BELTRÁN, Clase 1.976, DNI. N° 24.883.619, Legajo Personal N° 11.869, Cuerpo Seguridad – Escalafón General, en mérito a las razones enunciadas en el considerando precedente.-

ARTÍCULO 2°.- Dejase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro de la agente, ésta deberá hacer uso de las licencias Anuales Reglamentarias y/o Compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inc. j) del Decreto N° 515/00.

ARTÍCULO 3°.- Dejase aclarado que la Sub Oficial Principal de la Policía de la Provincia, GLORIA ESTELA BELTRÁN, Clase 1.976, DNI. N° 24.883.619, Legajo Personal N° 11.869, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inc. c) del Decreto N° 248/75; como así también de la aplicación del artículo 21° del Decreto N° 1.950/77.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.-

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Oliver – Simón Padrós

Edición N° 20.446 – Salta, viernes 15 de febrero de 2019

Fechas de publicación: 15/02/2019
OP N°: SA100030131

SALTA, 11 de Febrero de 2019

DECRETO N° 216

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Exptes. n°s. 57343/16–cód. 220 y 6785/17–cód. 321

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Recházase el recurso de reconsideración interpuesto por el señor HECTOR MATIAS GALLEGO, D.N.I. n° 35.478.212, agrupamiento: agente sanitario, subgrupo: 3, dependiente de la Dirección Primer Nivel de Atención A.O. LVI Zona Norte, por el motivo expuesto en el considerando del presente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mascarello – Simón Padrós

Fechas de publicación: 15/02/2019
OP N°: SA100030133

SALTA, 11 de Febrero de 2019

DECRETO N° 218

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 170–12334/10–

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Aplícase la sanción de cesantía, con vigencia al 25 de setiembre de 2010, a la señora KARINA DEL VALLE CRUZ, D.N.I. N° 25.090.645, personal de mantenimiento y servicios generales del Hospital “San Vicente de Paúl” de San Ramón de la Nueva Orán, por haber incurrido en inasistencias injustificadas discontinuas y abandono de servicio sin causa justificada, de conformidad con las disposiciones del artículo 16, inciso d) de la Ley N° 6903, Estatuto de los Trabajadores de la Salud y artículo 1°, incisos 1 y 2 del Decreto Reglamentario N° 2689/97.

ARTICULO 2°.- Intimar a la señora KARINA DEL VALLE CRUZ, D.N.I. N° 25.090.645, a la restitución de la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 2.756,00), adeudadas al Fisco, bajo apercibimiento de iniciar la acción judicial de recupero de fondos.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

URTUBEY – Mascarello – Simón Padrós

Fechas de publicación: 15/02/2019
OP N°: SA100030135

Edición N° 20.446 – Salta, viernes 15 de febrero de 2019

SALTA, 11 de Febrero de 2019

DECRETO N° 219

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Exptes. N° 44-52.715/2.017-0 y adjuntos.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Recházase por inadmisibilidad formal el recurso de reconsideración interpuesto por el Comisario General ® de la Policía de la Provincia, **WALTER MARCELO ÁVAREZ**, DNI. N° 20.399.804, en contra del Decreto N° 162/2.017, en mérito a los argumentos expresados en el considerando precedente.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Oliver – Simón Padrós

Fechas de publicación: 15/02/2019

OP N°: SA100030136

SALTA, 11 de Febrero de 2019

DECRETO N° 221

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. n° 21902/15-código 170

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Con vigencia al 22 de setiembre de 2015, aplicáse la sanción de cesantía, por haber incurrido en más de once (11) inasistencias injustificadas continuas en el año 2015, a la señora **PATRICIA FABIANA GONZALEZ**, D.N.I. n° 16.666.034, agente sanitario del Hospital “San Vicente de Paúl” de San Ramón de la Nueva Orán, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 15, inciso d) de la Ley n° 7678, por haber incurrido en la causal prevista en el artículo 15, inciso d) del Decreto n° 3896/12.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mascarello – Simón Padrós

Fechas de publicación: 15/02/2019

OP N°: SA100030138

SALTA, 11 de Febrero de 2019

DECRETO N° 222

MINISTERIO DE SEGURIDAD.-

Edición N° 20.446 – Salta, viernes 15 de febrero de 2019

Expediente N° 44–5.685/2018.–

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Sub Oficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, FEDERICO CALAMARO, Clase 1.976, DNI. N° 25.624.624, Legajo Personal N° 11.684, Cuerpo Seguridad – Escalafón General, en mérito a las razones enunciadas en el considerando precedente.–

ARTÍCULO 2°.– Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, éste deberá hacer uso de las licencias Anuales Reglamentarias y/o Compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, de conformidad con lo establecido en el artículo 2°, inciso j), del Decreto N° 515/2.000.–

ARTÍCULO 3°.– Déjase aclarado que el Sub Oficial Principal de la Policía de la Provincia, FEDERICO CALAMARO, Clase 1.976, DNI. N° 25.624.624, Legajo Personal N° 11.684, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8°, inciso c), del Decreto N° 248/1.975; como así también de la aplicación del artículo 21°, del Decreto N° 1.950/1.977.–

ARTÍCULO 4°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.–

ARTÍCULO 5°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Oliver – Simón Padrós

Fechas de publicación: 15/02/2019
OP N°: SA100030139

SALTA, 11 de Febrero de 2019

DECRETO N° 224

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Exptes. n°s. 164831/14–código 244, original y corresponde 1

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.– Dase por concluido el Sumario Administrativo ordenado por Resolución N° 1875/2.014 del Ministerio de Salud Pública.

ARTICULO 2°.– A partir de la fecha de su notificación, aplíquese la sanción de cesantía, al señor HUMBERTO CRISTIAN CORDOBA, D.N.I. n° 30.189.957, agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales, subgrupo 3, personal de mantenimiento con designación temporaria del Hospital Público Materno Infantil S.E., de conformidad con las disposiciones de los artículos 9, inciso d), y 15, inciso f), de la Ley n° 7.678, por haber transgredido lo dispuesto en el artículo 11, incisos a), d) y e) de la citada Ley.

ARTICULO 3°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mascarello – Simón Padrós

Fechas de publicación: 15/02/2019

Edición N° 20.446 – Salta, viernes 15 de febrero de 2019

OP N°: SA100030141

SALTA, 11 de Febrero de 2019

DECRETO N° 225

MINISTERIO DE SEGURIDAD.-

Expediente N° 44-280.128/2.017.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Sub Oficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, GUSTAVO ALBERTO VILLARREAL, Clase 1.971, DNI. N° 22.215.612, Legajo Personal N° 12.233, Cuerpo Seguridad – Escalafón General, en mérito a las razones enunciadas en el considerando precedente.-

ARTICULO 2°.- Dejase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, éste deberá hacer uso de las licencias Anuales Reglamentarias y/o Compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2° inc. j) del Decreto N° 515/00.

ARTICULO 3°.- Dejase aclarado que el Sub Oficial Principal de la Policía de la Provincia, GUSTAVO ALBERTO VILLARREAL, Clase 1.971, DNI. N° 22.215.612, Legajo Personal N° 12.233, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el Artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el Artículo 8° inc. c) del Decreto 248/75; como así también de la aplicación del Artículo 21° del Decreto N° 1.950/77.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.-

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Oliver – Simón Padrós

Fechas de publicación: 15/02/2019

OP N°: SA100030142

SALTA, 11 de Febrero de 2019

DECRETO N° 227

MINISTERIO DE SEGURIDAD.-

Expediente N° 44-211.374/2018.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Sub Oficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, DOMINGO ABEL TORANZOS, Clase 1.968, DNI. N° 20.399.807, Legajo Personal N° 10.881, Cuerpo Seguridad – Escalafón General, en mérito a las razones enunciadas en el considerando precedente.-

ARTÍCULO 2°.- Dejase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, éste deberá hacer uso de las licencias Anuales Reglamentarias y/o Compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inc. j) del Decreto N° 515/00.-

ARTÍCULO 3°.- Dejase aclarado que el Sub Oficial Mayor de la Policía de la Provincia, DOMINGO ABEL TORANZOS, Clase 1.968, DNI. N° 20.399.807, Legajo Personal N° 10.881,

Edición N° 20.446 – Salta, viernes 15 de febrero de 2019

cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inc. c) del Decreto N° 248/75; como así también de la aplicación del artículo 21° del Decreto N° 1.950/77.-

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.-

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Oliver – Simón Padrós

Fechas de publicación: 15/02/2019
OP N°: SA100030144

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 11 de Febrero de 2019

DECISION ADMINISTRATIVA N° 148

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 44-305.086/2.018

VISTO que Jefatura de Policía de la Provincia solicita la designación en el grado de Oficial Sub-Ayudante, de los Cadetes de III° Año, egresados de la Escuela “Inspector General Elías Boleas”, pertenecientes a la Promoción del “LIX° Curso de Formación de Oficiales de la Policía”, Período Lectivo 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que los mismos, a través de tres años de intensos estudios teórico-prácticos como alumnos regulares de ese Instituto, cumplieron los requisitos exigidos y contemplados en el Plan de Estudio previsto en el Reglamento Interno, adquiriendo una óptima capacitación profesional y una educación integral que los habilita para actuar como Oficiales de Policía;

Que consecuentemente, Jefatura de Policía de la Provincia, en uso de las facultades conferidas en el Artículo 32° inciso d) de la Ley N° 7.742, solicita mediante la Resolución N° 64.918/2018, el nombramiento de los citados Cadetes con el grado de Oficial Sub Ayudante del Cuerpo de Seguridad – Escalafón General;

Que se adoptaron las previsiones pertinentes contemplando la inclusión de los nuevos cargos en el Presupuesto Ejercicio 2019;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 20°, inciso 3° de la Ley N° 8.053 y lo establecido por el Decreto N° 140/2015,

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTICULO 1°.- Designar a partir del 1° de enero de 2019, con el grado de Oficial Sub-Ayudante del Cuerpo Seguridad, escalafón general, a los Cadetes de III° Año egresados de la Escuela “Inspector General Elías Boleas”, pertenecientes al “LIX° Curso de Formación de Oficiales de la Policía de la Provincia”, Período Lectivo 2018, consignados en Anexo del presente y con el orden de mérito que en cada caso se indica.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente a la Policía de la Provincia – Ejercicio 2019.

ARTICULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Seguridad.

ARTICULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Oliver

VER ANEXO

Fechas de publicación: 15/02/2019
OP N°: SA100030151

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

SALTA, 11 de Febrero de 2019

RESOLUCIÓN N° 126 D

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expte. N° 44-176.789/2.018-0.-

VISTO el Decreto N° 45 de fecha 08 de enero de 2.019; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado instrumento legal debe ser modificado parcialmente en su Anexo, dejando establecido que al Comisario Inspector de Policía de la Provincia, FLORES, LUIS RICARDO, le corresponde el Legajo Personal N° 12.247, y no como lo consignara el mismo;

Por ello y en ejercicio de las facultades delegadas mediante los Decretos N°s. 41/95; 1761/96; 1105/02 y 1575/08,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dejar establecido que al Comisario Inspector de Policía de la Provincia, FLORES, LUIS RICARDO, DNI N° 10.556 444, le corresponde el Legajo Personal N° 12.247, y no como se consignara en el Anexo del citado instrumento legal.

ARTICULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Oliver

Fechas de publicación: 15/02/2019
OP N°: SA100030152

SALTA, 11 de Febrero de 2019

RESOLUCIÓN N° 127 D

MINISTERIO DE SEGURIDAD.-

Expediente N° 44-274.385/2.018 y adjuntos.-

VISTO el Decreto N° 45 de fecha 08 de enero del 2.019; y,

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto mencionado se dispuso el pase a situación de Retiro Obligatorio del Personal Superior y Subalterno, entre los que se encuentra el Sub Comisario ® de la Policía de la Provincia de Salta Julio Rene Padilla, por razones de salud;

Que mediante la Información Sumaria Administrativa DIA N° 273/2.018, registrada bajo el Expediente N° 44-4.478/2.018, instruida al Sub Comisario ® Julio Rene Padilla, la Junta Médica del Departamento Salud de la Policía de la Provincia, en fecha 08 de mayo del 2.018 a fs. 42 dictamina que el nombrado padece TRASTORNO PSICOTICO DE IDEACION DELIRANTE PERSISTENTE y determina que no se encuentra en condiciones de desarrollar funciones de seguridad y defensa, presentando una incapacidad definitiva del 70% de la total obrera, por lo que corresponde disponer su pase a situación de retiro;

Edición N° 20.446 – Salta, viernes 15 de febrero de 2019

conforme lo previsto en el Artículo 10° inc. h) de la Ley N° 5.519 –Suplementaria de Retiros Policiales–;

Que en virtud al resultado de la referida Instrucción Sumaria Administrativa, la Jefatura de Policía de la Provincia resolvió mediante la Resolución N° 40.309/2.018 disponer en su Artículo 1° tener la patología que padece el Sub Comisario ® Julio René Padilla como adquirida “Independientemente del Servicio”, de conformidad con lo establecido en el Artículo 436° inciso b) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial; declarándolo asimismo exento de responsabilidad administrativa al nombrado, por no surgir causal para sanción alguna;

Que al respecto cabe aclarar que el pase a situación de retiro Obligatorio, que se le otorgó al Sub Comisario Julio René Padilla fue dispuesto mediante el Decreto N° 45/2.019 y que el dictado de la Resolución N° 40.309/2.018 es en consecuencia de la Información Sumaria Administrativa N° 273/2.018, que se tramitaba por cuerda separada, por lo que es procedente modificar la causal por la cual se le otorgó el Retiro Obligatorio al nombrado;

Que cabe mencionar que las presentes actuaciones se habían originado con pedido de pase a retiro obligatorio del Sub Comisario Padilla, sin haber advertido que el mismo ya se encontraba consignado en el Decreto N° 45/2.019, motivo por el cual había intervenido con Dictamen la Secretaría Legal y Técnica, cuya instancia del trámite quedó sin efecto y se prosigue con la modificación de la causal de retiro obligatorio del Sr. Padilla;

Que cabe señalar que la modificación de la causal de retiro, no resulta una mera disquisición teórica, puesto que el encuadre legal tiene especial importancia a la hora de determinar el haber de retiro, conforme las previsiones del Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, Clausula Primera, apartados 1), 2) y 3) y Clausulas Segunda y Tercera, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2.006 y Decreto Provincial N° 134/2.006, ratificado mediante la Ley N° 8.128, de aplicación en el presente caso;

Que por todo lo expresado y en virtud al Dictamen N° 142/2.019 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, corresponde el dictado del instrumento legal pertinente, modificando parcialmente el Anexo del Decreto N° 45/2.019; debiéndose encuadrar el retiro obligatorio del Sub Comisario Julio René Padilla en la causal prevista del Artículo 10° inc. h) de la Ley N° 5.519;

Que además se deja establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del Sub Comisario Padilla, ésta deberá hacer uso de las licencias Anuales Reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2° inc. j) del Decreto N° 515/00;

Que es necesario dejar aclarado que el personal propuesto para pasar a retiro obligatorio, quedará fuera del fraccionamiento normado en el Artículo 8° inc. c) del Decreto 248/75; como así también de la aplicación del Artículo 21° del Decreto N° 1.950/77;

Por ello y con encuadre en las previsiones de los Decretos de delegación de facultades N°s. 41/95; 1.575/08, 1.595/12;

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.– Modificar parcialmente el Anexo del Decreto N° 45/2.019 –Personal Superior– Por Razones de Salud–Artículo 38°, inciso d) apartado 7) del Decreto N° 248/75 “Reglamento del Régimen de Promociones Policiales, dejándose establecido que el pase a situación de Retiro Obligatorio de la Sub Comisario de la Policía de la Provincia JULIO RENÉ PADILLA, Clase 1.976, DNI. N° 25.120.631, Legajo Personal N° 11.585 –Cuerpo Seguridad– Escalafón General–, es Retiro Obligatorio por Incapacidad con el encuadre en la causal prevista en el Artículo 10° inc. h) de la Ley N° 5.519 –Suplementaria de Retiros Policiales– y en mérito a las razones enunciadas en el considerando precedente.

Edición N° 20.446 – Salta, viernes 15 de febrero de 2019

ARTICULO 2°.– Dejar establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del aludido Oficial, ésta deberá hacer uso de las licencias Anuales Reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2° inc. j) del Decreto N° 515/00.

ARTICULO 3°.– Aclarar que el Sub Comisario ® de la Policía de la Provincia JULIO RENÉ PADILLA, Clase 1.976, DNI. N° 25.120.631, Legajo Personal N° 11.585, cuyo pase a retiro obligatorio se dispuso mediante el Decreto N° 45/2.019, quedará fuera del fraccionamiento normado en el Artículo 8° inc. c) del Decreto 248/75; como así también de la aplicación del Artículo 21° del Decreto N° 1.950/77.

ARTICULO 4°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Oliver

Fechas de publicación: 15/02/2019
OP N°: SA100030153

LICITACIONES PÚBLICAS

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/19

Objeto: ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA RENGLONES DESESTIMADOS Y FRACASADOS DE LA LP N° 334/18 – HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.

Expte. N°: 0100244-264294/2018 – D.I. N° 4340/19.

Monto Oficial: \$ 178.300,00.

Fecha de Apertura: 07/03/2019 – **Horas:** 10:30

Precio del Pliego: Sin costo.

Retiro de Pliegos: Dpto. Compras y Abastecimiento – Hospital Público Materno Infantil S.E. – Ubicado en Avda. Sarmiento N° 1.301 – Salta, de lunes a viernes de 8:30 a 13:00 Hs.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Departamento Compras y Abastecimiento – Hospital Público Materno Infantil S.E. – Ubicado en Avda. Sarmiento N° 1.301 – Salta.

Consultas: Tel. (0387) 4325090 – 4325058/63/11/71

E-mail: dvillegas@hpmisalta.gov.ar.

C.P.N. Valeria Doyle, JEFA DPTO. COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Lic. Nabila A. Dudzinskas,
RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0002 – 00000250
Fechas de publicación: 15/02/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100070816

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/19

Objeto: ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS SANITARIOS – RENGLONES DESESTIMADOS EN LP N° 293/18 – HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.

Edición N° 20.446 – Salta, viernes 15 de febrero de 2019

Expte. N° 0100244-84705/2018-3 – D.I. N° 4325/19.

Monto Oficial: \$ 106.041,43.

Fecha de Apertura: 07/03/2019 – **Horas:** 10:00

Precio del Pliego: Sin costo.

Retiro de Pliegos: Dpto. Compras y Abastecimiento – Hospital Público Materno Infantil S.E. – Ubicado en Avda. Sarmiento N° 1.301 – Salta, de lunes a viernes de 8:30 a 15:00 Hs.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Departamento Compras y Abastecimiento – Hospital Público Materno Infantil S.E. – Ubicado en Avda. Sarmiento N° 1.301 – Salta.

Consultas: Tel. (0387) 4325095 – 4325090/63/11/71

E-mail: nabila@hpmisalta.gov.ar.

C.P.N. Valeria Doyle, JEFA DPTO. COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Lic. Nabila A. Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0002 – 00000249
Fechas de publicación: 15/02/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100070815

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.
LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/19

Objeto: ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS DESCARTABLES – DESIERTOS Y DESESTIMADOS EN LP N° 322/18 – HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.

Expte. N° 0100244-262648/2018 – D.I. N° 4332/19.

Monto Oficial: \$ 151.006,65

Fecha de Apertura: 26/02/2018 – **Horas:** 11:00

Precio del Pliego: Sin costo.

Retiro de Pliegos: Dpto. Compras y Abastecimiento – Hospital Público Materno Infantil S.E. – Ubicado en Avda. Sarmiento N° 1.301 – Salta, de lunes a viernes de 8:30 a 13:00 Hs.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Departamento Compras y Abastecimiento – Hospital Público Materno Infantil S.E. – Ubicado en Avda. Sarmiento N° 1.301 – Salta.

Consultas: Tel. (0387) 4325058 – 4325090/63/11/71

E-mail: fsegura@hpmisalta.gov.ar

C.P.N. Valeria Doyle, JEFA DPTO. COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Lic. Nabila A. Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0002 – 00000247
Fechas de publicación: 15/02/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100070812

S.P.C. – DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 43/19

Objeto: ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE INSPECCIÓN POR RAYOS X DE

Edición N° 20.446 – Salta, viernes 15 de febrero de 2019

CARGA EN PALLETS.

Organismo Originante: Ministerio de Economía.

Expediente: N° 0110022-595003/2018-0.

Destino: Dirección General de Rentas.

Fecha de Apertura: 14/03/2019 – **Horas:** 10:30

Precio del Pliego: \$ 3.000,00 (pesos tres mil con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: Los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del acto de apertura de la licitación o concurso, en la cuenta del Banco Macro N° 3-100-0008000551-9 – C.B.U. N° 2850100-6-3000041000407-9 – C.U.I.T. N° 30-70961217-0 de la Dirección General de Rentas de la Provincia.

Consultas: En nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3.º edificio, planta baja, ala este, Secretaría General de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3.º block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N. Claudia Gulezzi, SECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0002 – 00000245
Fechas de publicación: 15/02/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100070809

**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/19**

Objeto: EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO

N° Expte. N° 0100186-1876/18-0

Fecha de Apertura: 06.03.19 – **Horas:** 11:30

Destino: Hospital de San Carlos A.O.XXV.

Monto Oficial: \$ 84.500,00

Precio de Pliego: \$ 80,00

Venta de Pliego: Programa de Tesorería.

Apertura de Sobres: Programa Abastecimiento.

Domicilio: Centro Cívico Grand Bourg Avda. Los Incas s/N° block 2, planta alta.

Tel./Fax: 0387-4360017

E-mail: comprasmsp@salta.gov.ar

Nota: Inscripción previa en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

Domicilio: Pueyrredón N° 74 – Teléfono: 0387-4210083

C.P.N. Oscar E. Saravia Amado, DIRECTOR

Edición N° 20.446 – Salta, viernes 15 de febrero de 2019

Factura de contado: 0001 – 00000602
Fechas de publicación: 15/02/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100070805

**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/19**

Objeto: INSUMOS

N° Expte. N° 0100321-267036/18-0

Fecha de Apertura: 06.03.19 – **Horas:** 11:00

Destino: Dirección General de Coordinación Epidemiológica.

Monto Oficial: \$ 101.000,00

Precio de Pliego: \$ 100,00

Venta de Pliego: Programa de Tesorería.

Apertura de Sobres: Programa Abastecimiento.

Domicilio: Centro Cívico Grand Bourg Avda. Los Incas s/N° block 2, planta alta.

Tel./Fax: 0387-4360017

E-mail: comprasmsp@salta.gov.ar

Nota: Inscripción previa en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

Domicilio: Pueyrredón N° 74 – Teléfono 0387-4210083

C.P.N. Oscar E. Saravia Amado, DIRECTOR

Factura de contado: 0001 – 00000602
Fechas de publicación: 15/02/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100070804

**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/19**

OBJETO: EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

N° Expte. N° 0100323-1182/18-0

Fecha de Apertura: 06.03.19 – **Horas:** 10:30

Destino: Centro Regional de Hemoterapia.

Monto Oficial: \$ 158.840,00.

Precio de Pliego: \$ 160,00

Venta de Pliego: Programa de Tesorería.

Apertura de Sobres: Programa Abastecimiento.

Domicilio: Centro Cívico Grand Bourg Avda. Los Incas s/N° block 2, planta alta.

Tel./Fax: 0387-4360017

E-mail: comprasmsp@salta.gov.ar

Edición N° 20.446 – Salta, viernes 15 de febrero de 2019

Nota: Inscripción previa en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

Domicilio: Pueyrredón N° 74 – Teléfono 0387-4210083.

C.P.N. Oscar E. Saravia Amado, DIRECTOR

Factura de contado: 0001 – 00000602

Fechas de publicación: 15/02/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100070803

CONCURSOS DE PRECIOS

INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA CONCURSO DE PRECIOS N° 02/2019

Objeto: ADQUISICIÓN DE LECHE ESPECIAL.

Fecha de Apertura: 06 de marzo de 2019 – **Horas** 10:30

Precio del Pliego: \$ 56 (pesos cincuenta y seis).

Nota: Se deberá contar con la inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

Consulta de Pliegos: Dpto. Compras de Farmacia – España N° 782, Salta – Capital; o en la página web: www.ipssalta.gov.ar

Venta de Pliegos: Tesorería del I.P.S. – España N° 782 – Salta – Capital.

Lugar de Apertura: Sala de Reuniones I.P.S. – España N° 782 – Salta – Capital.

Lic. Fernando A. Alesanco Toffoli, DIRECTOR EJECUTIVO

Factura de contado: 0001 – 00000609

Fechas de publicación: 15/02/2019

Importe: \$ 400.00

OP N°: 100070827

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. CONCURSO DE PRECIOS N° 03/19

Objeto: ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS DESCARTABLES PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL – SETS PARA DRENAJE PERCUTÁNEO DE VÍA BILIAR Y MULTIPROPÓSITO T/COOK

Expte. N°: 0100244-254607/18-0 – D.I. N° 4339/19

Fecha de Apertura: 07/03/2019 – **Horas:** 11:00

Presupuesto Oficial: \$ 70.400,00.

Precio del Pliego: Sin costo

Retiro de Pliegos: Dpto. Compras y Abastecimiento – Hospital Público Materno infantil S.E. – Ubicado en Avda. Sarmiento N° 1.301 – Salta, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 Hs.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Departamento Compras y Abastecimiento – Hospital Público Materno Infantil S.E. – Ubicado en Avda. Sarmiento N° 1.301 – Salta.

Consultas: Tel. (0387) – 4325058-4325096

E-mail: fsegura@hpmisalta.gov.ar

Edición N° 20.446 – Salta, viernes 15 de febrero de 2019

C.P.N. Valeria Doyle, JEFA DPTO. COMPRAS Y CONTRATACIONES – Lic. Nabila A. Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0002 – 00000251
Fechas de publicación: 15/02/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100070817

**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
CONCURSO DE PRECIOS N° 03/19**

Objeto: EQUIPAMIENTO MÉDICO – MOBILIARIO.
N° Expte. N° 00100175–1150/18–0
Fecha de Apertura 06.03.19 – **Horas:** 12:30
Destino: Hospital de Alto La Sierra.
Monto Oficial: \$ 51.000,00.
Precio de Pliego: Sin valor.
Entrega de Pliego: Programa Tesorería.
Apertura de Sobres: Programa Abastecimiento.
Domicilio: Centro Cívico Grand Bourg Avda. Los Incas s/N° block 2, planta alta.
Tel./Fax: 0387–4360017
E-mail: comprasmsp@salta.gov.ar
Nota: Inscripción previa en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones
Domicilio: Pueyrredón N° 74 – Teléfono 0387–4210083.

C.P.N. Oscar E. Saravia Amado, DIRECTOR

Factura de contado: 0001 – 00000603
Fechas de publicación: 15/02/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100070808

**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
CONCURSO DE PRECIOS N° 02/19**

Objeto: REGULADOR CAUDALÍMETRO
N° Expte. 00100185–3926/17–1001
Fecha de Apertura 06.03.19 – **Horas:** 12:00
Destino: Hospital de Cafayate
Monto Oficial: \$ 72.000,00
Precio de Pliego: Sin valor

Edición N° 20.446 – Salta, viernes 15 de febrero de 2019

Entrega de Pliego: Programa Tesorería.

Apertura de Sobres: Programa Abastecimiento.

Domicilio: Centro Cívico Grand Bourg Avda. Los Incas s/N° block 2, planta alta.

Tel./Fax: 0387-4360017

E-mail: comprasmisp@salta.gov.ar

Nota: Inscripción previa en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones

Domicilio: Pueyrredón N° 74 – Teléfono: 0387-4210083.

C.P.N. Oscar E. Saravia Amado, DIRECTOR

Factura de contado: 0001 – 00000603

Fechas de publicación: 15/02/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100070807

**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
CONCURSO DE PRECIOS N° 01/19**

Objeto: EQUIPOS DE LABORATORIO.

N° Expte. N° 00100321-275678 /18-0

Fecha de Apertura: 06.03.19 – **Horas:** 10:00

Destino: Hospital Dr. Francisco Herrera – Campo Quijano.

Monto Oficial: \$ 68.000,00

Precio de Pliego: Sin valor.

Entrega de Pliego: Programa Tesorería.

Apertura de Sobres: Programa Abastecimiento.

Domicilio: Centro Cívico Grand Bourg Avda. Los Incas s/N° block 2, planta alta.

Tel./Fax: 0387-4360017

E-mail: comprasmisp@salta.gov.ar

Nota: Inscripción previa en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

Domicilio: Pueyrredón N° 74 – Teléfono 0387-4210083

C.P.N. Oscar E. Saravia Amado, DIRECTOR

Factura de contado: 0001 – 00000603

Fechas de publicación: 15/02/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100070806

CONTRATACIONES DIRECTAS

MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA

Edición N° 20.446 – Salta, viernes 15 de febrero de 2019

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 62/18 – ADJUDICACIÓN**

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que en la Contratación Directa N° 62/18 – Ley N° 6838 – Expte. N° 130-18.384/18. Adquisición de filtros para el Dpto. Técnico Científico y Dpto. de Criminalística.

El Colegio de Gobierno por Resolución N° 17.489, ha dispuesto: 1) APROBAR... 2) ADJUDICAR a la firma FILTROS METÁLICOS S.A. la adquisición de los renglones N°s 1, 2 y 4 por la suma total de \$ 15.715,67 (pesos quince mil setecientos quince con 67/100), por el procedimiento establecido en el art. 13 inc. b) de la Ley N° 6838. 3) ADJUDICAR a la firma CASIBA S.A. la adquisición de los renglones N°s 3 y 5 por la suma total de \$ 45.541,55 (pesos cuarenta y cinco mil quinientos cuarenta y uno con 55/100), por el procedimiento establecido en el art. 13 inc. b) de la Ley N° 6838. 4) IMPUTAR... 5) REGÍSTRESE... Firmado: **Dra. Mirta Lapad** – Asesora General de Incapaces; **Dr. Pablo López Viñals** – Procurador General de la Provincia; **Dra. María Inés Diez** – Defensora General.

Dr. Solano Garcia Lami, ENCARGADO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0002 – 00000246
Fechas de publicación: 15/02/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100070810

**PODER JUDICIAL DE SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA – ART. 12 LEY N° 6838
EXPTE. ADM. N° 3500/19**

ADQUISICIÓN DE HIDROLAVADORA PARA EL ÁREA DE MOVILIDAD.

El Poder Judicial de Salta, llama a cotización de precios, con la modalidad prevista en el art. 12 de la Ley N° 6838, para el día 26/02/19, a Hs. 10:00 o día hábil siguiente, si éste fuere declarado inhábil, para la adquisición de una hidrolavadora destinada al Área de Movilidad.

Por Informes, Entrega de Condiciones y Lugar de Apertura: Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia N° 4.671, 2.° piso. Of. N° 3.005. **Consultas de Condiciones:** Página web: www.justiciasalta.gov.ar. **Precio del Pliego:** Sin cargo.

C.P.N. Virginia Lona Kralik, ENCARGADA ÁREA COMPRAS

Factura de contado: 0004 – 00000145
Fechas de publicación: 15/02/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400012783

COMPRAS DIRECTAS

**HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.
COMPRA DIRECTA N° 57/19**

Edición N° 20.446 – Salta, viernes 15 de febrero de 2019

Objeto: ADQUISICIÓN DE PINZA DE ARMÓNICO ACC36 PUNTA CURVA – HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL

Expte. N° 0100244–32533/2019–0

Monto Oficial: \$ 45.000,00

Fecha de Apertura: 07/03/2019 – **Horas:** 10:00

Precio del Pliego: Sin costo.

Retiro de Pliegos: Dpto. Compras y Abastecimiento – Hospital Público Materno Infantil S.E. – Ubicado en Avda. Sarmiento N° 1.301 – Salta, de lunes a viernes de 8:30 a 13:00 Hs.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Departamento Compras y Abastecimiento – Hospital Público Materno Infantil S.E. – Ubicado en Avda. Sarmiento N° 1.301 – Salta.

Consultas: Tel. (0387) 4325090 – 4325058

E-mail: fsegura@hpmisalta.gov.ar

C.P.N. Valeria Doyle, JEFA DPTO. COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Lic. Nabila A. Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0002 – 00000247
Fechas de publicación: 15/02/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100070813

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0050034–179704/2011–0/7

La razón social Cumbres de San Lorenzo S.R.L., titular registral del catastro N° 166.649 del Dpto. Capital, gestiona la concesión de agua pública superficial a captar de una quebrada s/nombre, en la localidad de San Lorenzo, para abastecimiento poblacional de 200 lotes (250 litros por día por persona con 5 personas por lote) con un volumen de 11 m³/hora, con carácter permanente.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 incs. a), 51, 61, 65, 66, 6, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario N° 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.650, 1.º piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa Programa Jurídico.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 12 de febrero de 2019.

Dra. Silvia Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0001 – 00000598
Fechas de publicación: 15/02/2019, 18/02/2019, 19/02/2019, 21/02/2019, 22/02/2019
Importe: \$ 750.00
OP N°: 100070799

Edición N° 20.446 – Salta, viernes 15 de febrero de 2019

AVISOS ADMINISTRATIVOS

UNIDAD COORDINADORA DE PARQUES URBANOS
DISPOSICIÓN N° 15/2019
EXPTE. N° 60347-17989/2019-0.

LA ADMINISTRADORA DE LA UNIDAD COORDINADORA DE PARQUES
URBANOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DISPONE:

Artículo 1.º – Adjudicar la presente contratación dispuesta por el art. 12) de la Ley N° 6838 a la empresa M ELECTRICIDAD por reunir las condiciones y características necesarias.

Artículo 2.º – Autorizar el pago de la suma de \$ 41.126,49 (pesos cuarenta y un mil ciento veintiséis con 49/100) correspondiente a la compra de materiales eléctricos para la remodelación de tableros y construcción de tableros de obra y eventos para el Parque del Bicentenario.

Artículo 3.º – El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a la partida correspondiente del presupuesto vigente.

Artículo 4.º – Comunicar y archivar.

Salta, 12 de febrero de 2019.

Lic. Mariana Prone, ADMINISTRADORA

Factura de contado: 0004 – 00000141
Fechas de publicación: 15/02/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400012778

UNIDAD COORDINADORA DE PARQUES URBANOS
DISPOSICIÓN N° 13/2019
Expte. N° 60347-9726/2019-0.

LA ADMINISTRADORA DE LA UNIDAD COORDINADORA DE PARQUES
URBANOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DISPONE:

Artículo 1.º – Adjudicar la presente contratación dispuesta por el art. 12) de la Ley N° 6838 a la empresa POSTIGO E HIJOS S.R.L. por reunir las condiciones y características necesarias.

Artículo 2.º – Autorizar el pago de la suma de \$ 48.640,00 (pesos cuarenta y ocho mil seiscientos cuarenta con 00/100) correspondiente a la compra de materiales para la reparación de las bicicletas del Parque Bicentenario.

Artículo 3.º – El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a la partida correspondiente del presupuesto vigente.

Artículo 4.º – Comunicar y archivar.

Salta, 12 de febrero del 2019.

Lic. Mariana Prone, ADMINISTRADORA

Edición N° 20.446 – Salta, viernes 15 de febrero de 2019

Factura de contado: 0004 – 00000140
Fechas de publicación: 15/02/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400012777

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



TOLAR GRANDE, La Poma - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Judicial

SENTENCIAS

TRIBUNAL DE JUICIO – SALA VI

Cala Emilio Ramon – Expte. J01 N° 148.486/18 y Otros.

Salta, 8 de noviembre de 2018. VEREDICTO: En la causa caratulada "INCIDENTE DE JUICIO ABREVIADO SOLICITADO POR CALA, EMILIO RAMON – CORBALAN, ALVARO DANIEL – CORBALAN, DARIO ADOLFO". Expte. J01 N° 148.486/18 (Averiguación Preliminar N° 137/16 de la Comisaría N° 14 Rosario de Lerma – Legajo de Investigación Fiscal N° 21/18), y su Acumulado Expte. N° 148.327/18 seguido en contra de RAMON EMILIO CALA por LESIONES GRAVES, en perjuicio de VILTE NORMANDO MARCELO (Averiguación Preliminar 18/18 de la Comisaría de Rosario de Lerma, Legajo de Investigación N° 7/18); y La VOCALÍA N° I DE LA SALA VI del TRIBUNAL DE JUICIO

FALLA:

I) **TENER POR RATIFICADO** el acuerdo de Juicio Abreviado conforme al Acta que antecede, y a lo dispuesto en el artículo 510 y cc. del C.P.P.

II) **CONDENAR** a EMILIO RAMON CALA, D.N.I. N° 27.804.940, nacido el día 31/03/1980, en Rosario de Lerma, Pcia. de Salta, hijo de SIMON CALA y de ANA MARIA FRIAS, a la pena de SIETE MESES de PRISIÓN DE EJECUCIÓN EFECTIVA, ACCESORIOS LEGALES y COSTAS, por resultar autor material y penalmente responsable de los delitos de LESIONES LEVES (arts. 89 del C.P.) y LESIONES AGRAVADAS (art. 89 en función del art. 92, y por aplicación del art. 80 inc. 8.º del C.P.), todo ello en Concurso Real (art. 55 del C.P.), en función de los arts. 29 inc. 3.º, 40, 41 del C.P. ORDENANDO que el mismo sea trasladado a la Unidad Carcelaria N° 1, para el cumplimiento de su condena.

III) **REVOCANDO** la CONDICIONALIDAD de la pena impuesta por la Sala VII del Tribunal de Juicio, en fecha 16/11/2017 en la Causa N° 146.487/17, de UN AÑO DE PRISIÓN DE EJECUCIÓN CONDICIONAL, UNIFICANDO la misma con la pena impuesta en el punto II de la presente, y en su mérito, DICTÁNDOSE en contra de EMILIO RAMON CALA, LA PENA ÚNICA DE UN AÑO y SIETE MESES de PRISIÓN DE EJECUCIÓN EFECTIVA, ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, en los términos de los arts. 58, 27, 27 bis, 29 inc. 3.º, 40 y 41.º del C.P.

IV) **SOBRESEER** a EMILIO RAMON CALA, D.N.I. N° 27.804.940, de las condiciones señaladas precedentemente, de los delitos de LESIONES AGRAVADAS POR EL GÉNERO y AMENAZAS (arts. 89 en función del 92 y 80 incs. 1; y 149 bis primer párrafo del C.P.), por el desistimiento de la acusación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 469 primer párrafo del C.P.P.

V) **SOBRESEER** a DARIO ADOLFO CORBALAN, D.N.I. N° 33.696.364, nacido el 31/03/1988 en Salta Capital, hijo de FRANCISCO CORBALAN y de FAUSTINA PUCA, con domicilio en calle Diez Torena N° 76 – Rosario de Lerma, de los delitos de LESIONES LEVES (dos hechos) y AMENAZAS (dos hechos) por el desistimiento de la acusación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 469 primer párrafo del C.P.P.

VI) **SOBRESEER** a ALVARO DANIEL CORBALAN, D.N.I. N° 29.934.645, nacido el 04/02/83 en Rosario de Lerma, Pcia. de Salta, hijo de FRANCISCO CORBALAN y de FAUSTINA PUCA, con domicilio en calle Misiones N° 583, B° San Rafael – Rosario de Lerma, de los delitos de LESIONES LEVES (dos hechos) y AMENAZAS (dos hechos) por el desistimiento de la acusación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 469 primer párrafo del C.P.P.

VII) **TENER** por renunciado por las partes a los plazos legales para recurrir la presente, mediante manifestación expresa que consta en el Acta y conforme a lo dispuesto en el art. 218 C.P.P.

VIII) **DISPONER** que por Secretaría se efectúe el correspondiente cómputo de pena y se libren oficios de ley.

Edición N° 20.446 – Salta, viernes 15 de febrero de 2019

IX) FIJAR audiencia para el quinto día hábil a partir de la fecha a horas doce para dar lectura a los fundamentos que con este Veredicto integrarán la Sentencia.

X) CÓPIESE y REGÍSTRESE.

Excmo. Tribunal:

En el día de la fecha se procede a practicar el CÓMPUTO DE PENA correspondiente al interno EMILIO RAMON CALA, D.N.I. N° 27.804.940, "INCIDENTE DE JUICIO ABREVIADO SOLICITADO POR CALA, EMILIO RAMON – CORBALAN, ALVARO DANIEL – CORBALAN, DARIO ADOLFO". Expte. J01 N° 148.486/18 (Averiguación Preliminar N° 137/16 de la Comisaría N° 14 Rosario de Lerma – Legajo de Investigación Fiscal N° 21/18), y su Acumulado Expte. N° 148.327/18 seguido en contra de RAMON EMILIO CALA por LESIONES GRAVES, en perjuicio de VILTE NORMANDO MARCELO (Averiguación Preliminar 18/18 de la Comisaría de Rosario de Lerma, Legajo de Investigación 7/18).

LAPSO DE DETENCIÓN

Fecha de Detención (fs. 10 – Causa 148327/18) 07/01/2018.

Lapso de detención hasta la fecha del presente cómputo 10 meses y 15 días.

Resta Cumplir: 8 meses y 15 días de prisión.

CUMPLE LA PENA IMPUESTA: El 07 de agosto de 2019.

SECRETARÍA, 22 de noviembre de 2018.

Dra. Maria Castillo Goytia, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100008470

Fechas de publicación: 15/02/2019

Sin cargo

OP N°: 100070801

SUCESORIOS

El Dr. Tomás L. Mendez Curutchet, Juez a cargo del Juzgado de Civil y Comercial 1.ª Nominación, Secretaría del Suscripto, en los autos caratulados: **JUAREZ HUMBERTO ROGELIO; CANCINO BETTY ZULEMA POR SUCESORIO – EXPTE. N° 633674/18**, cita mediante edicto que se publicará durante un día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C. y C.N.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 21 de noviembre de 2018.

Dr. José Antonio Morillo, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00000599

Fechas de publicación: 15/02/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100070800

La Dra. Patricia Inés Rahmer, Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Personas y Familia del Distrito Judicial del Sur J. V. González, Secretaría de la Dra. Maria del Milagro Mandaza, en los autos caratulados: **DOMINGUEZ VIRGILIO ALBERTO POR SUCESORIO – EXPTE. N° 3180/18**, ordena que por edicto publicado por un día en el diario de

Edición N° 20.446 – Salta, viernes 15 de febrero de 2019

publicaciones oficiales, se cite a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que acrediten dentro de los treinta días, conforme lo establece el art. 2340 del C.C. y C. – 2.º párrafo.

Joaquín V. González, 08 de febrero de 2019.

Dra. Patricia Inés Rahmer, JUEZA – Dra. Maria del Milagro Mandaza, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00000597

Fechas de publicación: 15/02/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100070798

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, del Distrito Judicial del Norte – Circunscripción Tartagal, Secretaría del Actuario, en los autos caratulados: **SUCESORIO DE DURAND DELFOR – EXPTE. N° 25010/16**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días.

Tartagal, 05 de diciembre de 2018.

Dra. Ivana Barroso, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100008465

Fechas de publicación: 14/02/2019, 15/02/2019, 18/02/2019

Sin cargo

OP N°: 100070768

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrín, Jueza de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial 6.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, en los autos caratulados: **FERRIL, MARTA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 63.316/02**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Publicaciones por un día en el Boletín Oficial.

Salta, 12 de febrero de 2019.

Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000144

Fechas de publicación: 15/02/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 400012782

La Dra. Guadalupe Valdés Ortiz, Jueza de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial 9.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Gabriela Veggiani, en los autos caratulados: **ARMELLA, NATIVIDAD AZUCENA – SUCESORIO – EXPTE. N° 1-620.043/18**, cita por edictos que se

Edición N° 20.446 – Salta, viernes 15 de febrero de 2019

publicarán durante un día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C. y C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer.

Salta, 20 de noviembre de 2018.

Dra. María José Araujo, SECRETARIA (I)

Recibo sin cargo: 400001727
Fechas de publicación: 15/02/2019
Sin cargo
OP N°: 400012781

El Dr. Rubén Aranibar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2.^a Nominación, Secretaría de la Dra. Rubí Velásquez, en los autos caratulados: **FABIAN JUAN CAPISTAN – SUCESORIO – EXPTE. N° 531142/15**, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días corridos de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por un (1) día en el Boletín Oficial.

Salta, 07 de febrero de 2019.

Dra. Rubí Velásquez, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000143
Fechas de publicación: 15/02/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400012780

La Dra. Jacqueline San Miguel, Jueza del Juzgado de 1.^a Instancia en lo Civil y Comercial 8.^a Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Maria del Milagro Lee Arias, en los autos caratulados: **CIARES, PRIMO POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° EXP 568251/16**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación los acrediten (conf. art. 2340 C.C. y C.), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Salta, 17 de julio de 2017.

Dra. Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000142
Fechas de publicación: 15/02/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400012779

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5.^a Nominación, Dra. Maria Fernanda Diez Barrantes, Secretaría a cargo de la Autorizante, en los autos caratulados: **BARROSO, OSCAR POR SUCESORIO – EXPTE. N° 1-633500/18**. Declara abierto el juicio sucesorio del Sr. Oscar Barroso, D.N.I. N° 16.885.272, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro

Edición N° 20.446 – Salta, viernes 15 de febrero de 2019

de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicar por el término de 1 (un día) en el Boletín Oficial.

Salta, 7 de febrero de 2019.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 400001726
Fechas de publicación: 15/02/2019
Sin cargo
OP N°: 400012776

La Dra. Guadalupe Valdés Ortiz – Jueza en lo Civil y Comercial de 1.ª Instancia 9.ª Nominación; Secretaría de la Dra. Araujo, María José (I), en los autos caratulados: **PEREZ, MARIO CESAR – POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXP – 640498/18**, se ha ordenado la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 C.C.C.N.), citando a todos los que se sientan con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer.

Salta, 5 de febrero del 2019.

Dra. María José Araujo, SECRETARIA (I)

Factura de contado: 0004 – 00000139
Fechas de publicación: 15/02/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400012775

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3.ª Nominación, Dr. Jose Gabriel Chiban, Secretaría interinamente a cargo de la Dra. Daniela Ines Quiroga, en los autos caratulados: **VILTE, LUISA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 1-518851/15**, cita por edictos que se publicarán durante tres (3) días en el Boletín Oficial y en diario de circulación comercial masiva (art. 723 del C.P.C. y C.), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión; ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Salta, 01 de febrero de 2019.

Dra. Daniela Ines Quiroga, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 400001725
Fechas de publicación: 13/02/2019, 14/02/2019, 15/02/2019
Sin cargo

REMATES JUDICIALES

POR FEDERICO W. ZELARAYÁN – JUICIO EXPTE. N° 571.951/16

1/3 de un Inmueble edificado en Salta. Judicial con base \$ 2.618,64.
El día 15 de febrero de 2019, a las 18:00 Hs. en calle España N° 955 (Salón del Colegio Profesional de Martilleros de Salta), remataré con la base de \$ 2.618,64.- (corresp. al 1/3.^a de a las 2/3.^a partes del V. Fiscal), el 1/3 indiv. (un tercio) del siguiente inmueble: Matr. N° 79.720 – Secc.: R – Manz.: 460 a – Parc.: 24 – Dpto. Cap. (01), Sup.: 250 m² y ubicado en calle: Radio La Voz Del Comahe N° 854, de B° Intersindical, de la ciudad de Salta, embargado en los autos caratulados: LOPEZ AVILA, FACUNDO JESUS VS. ZULCA, ENRIQUE EDUARDO S/MEDIDA CAUTELAR – EMB. PREV. – EXPTE. N° 571.951/16, de trámite por ante el Juzgado de 1.^a Inst. en lo C. y C. de Proc. Ejecutivos 2.^a Nom. (DJC- Salta), a cargo del Dr. Ricardo J.C Issa, Mejoras: Patio delantero c/verjas altas met., 1 portón metálico de 2 hojas, para entrada de vehículos c/piso de cemento, 1 living com., con pisos ceram., 1 cocina amplia con mesada de granito, 3 hab. c/pisos ceram., 1 baño de 1.^a, 1 pasillo distribuidor, el techo de estas dependencia es de losa a 2 aguas con tejas, 1 hab. con piso de cem., y techo de chapas acanaladas y cielorrasos, 1 patio trasero con piso de cemento en mal est., y 1 hab. con techo de losa y piso cerámico. Estado Ocupación: Residen en el inmueble: La Sra. Rosa Guerra de Zulca, junto a sus hijos Enrique y María Verónica ambos de apellido Zulca y su nieta Cinthia Marcela Zulca, en calidad de propietarios. Servicios: Agua corr., luz elect., gas nat., cloacas, calle asfaltada. Visitas: A partir del día 13/02/19 de 9:00 a 18:00 Hs. Forma de Pago: Entrega en el acto del remate en concepto de seña 30 % del precio y saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Arancel de Ley: 10 % a cargo del comprador y Sell. de actas D.G.R. 2,5 % también a cargo el comprador. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y diario de circulación com. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Martillero Público y Corr. de Comercio MP 120 Federico W. Zelarayan – Cel: 03874577667.

Federico W. Zelarayán, MARTILLERO PÚBLICO

Factura de contado: 0001 – 00000592
Fechas de publicación: 13/02/2019, 14/02/2019, 15/02/2019
Importe: \$ 1,200.00
OP N°: 100070787

POR RUBEN CARLOS DAVID CACHARANI – JUICIO EXPTE. N° 577.723/16

El 15/2/19 a 18:00 Hs. en calle Olavarría N° 93 Cdad. remataré c/base de \$ 3.442,77 (2/3 Ptes. V.F.) dinero de Ctdo. el 50 % del inmueble propiedad del demandado, identificado c/Mat. 101.722 – Sec. J – Mzna. 243 – parcela 1 – unidad funcional 3, ubicado en block B – Dpto. 24 – grupo 480 del B° Castañares de la Cdad. de Salta.– Med.: Sup. total 56,71 m² el inmueble Dpto. en planta baja, posee living comedor de 3x5 Mts. aproximadamente, piso cerámico con puerta dos hojas hacia la calle que da hacia un patio con piso cemento alisado todo enrejado (cerrado), una pieza de 3x4 Mts. aproximadamente ampliación, piso cerámico

Edición N° 20.446 – Salta, viernes 15 de febrero de 2019

paredes en buen estado, una cocina de 3x2 Mts. aproximadamente, piso cerámico paredes en buen estado con mesada de granito con bajo mesada, azulejos de lado de la mesada de una altura de 1,50 Mts. aproximadamente; un lavadero techado y con ampliación todo cerrado, piso cerámico, pileta de granito y paredes en buen estado; una pieza de 3x2 Mts. aproximadamente, piso cerámico paredes en buen estado, con ventana hacia la calle; un baño completo de 1.ª con una pequeña bañera paredes con azulejos, piso cerámico; una pieza de 3x3 Mts. aproximadamente, piso cerámico paredes en buen estado con placard de madera empotrado, ventana hacia un patio interior del complejo. Servicios: Cuenta con luz, agua, cloacas, se encuentra sobre calle pavimentada y alumbrado público. Estado de Ocupación: Reside la Sra. Felisa Martínez (quien cuenta con usufructo vitalicio a su favor del inmueble) y una hija según acta de constatación obrante en autos. Forma de Pago: Señal del 30 % del precio de compra en el acto del remate y el saldo (70 %) dentro de los 5 días de aprobada la subasta. El Impuesto a la venta del bien (inmueble) según el art. 7 de la Ley N° 23.905 no se encuentra incluido en el precio y se abonará al inscribirse la transferencia. com. 10 % con más el 1,25 % sellado D.G.R. todo a cargo del comprador. Ordena Sr. Juez de 1.ª Inst. en lo Civ. de Pers. y Flia. 6.ª Nom. Dr. Daniel Juan Canavoso – Secret. N° 2 en JUICIO S/EJEC. DE SENT. – EXPTE. N° 577.723/16. Edictos por 2 días en Boletín Oficial y diario de circulación comercial. El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. Informes en Expte. o al Martillero Púb. R.C.D.C. (I.V.A. Monotrib.) – Cel. 154-414211.

Ruben Carlos David Cacharani, MARTILLERO y CORREDOR PÚBLICO

Factura de contado: 0004 – 00000135
Fechas de publicación: 14/02/2019, 15/02/2019
Importe: \$ 700.00
OP N°: 400012770

EDICTOS DE QUIEBRAS

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martinez Sosa, en autos caratulados: **GUTIERREZ, JORGE LEONEL POR QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° 645118/18**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el **estado de quiebra de JORGE LEONEL GUTIERREZ D.N.I. N° 37.602.820** con domicilio real en calle Olavarría N° 1.308 de villa San José de Salta, y procesal constituido en calle Pueyrredón N° 517 de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el **día 13 de marzo del corriente año** o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán **presentar al Síndico los pedidos de verificación**. 5) El **día 29 de abril del corriente año** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura **presente el Informe Individual de Créditos** (arts. 14 Inc. 9.º, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El **día 11 de junio del corriente año** o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del **Informe General por parte de la Sindicatura**. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 1.100,00 (10 %

Edición N° 20.446 – Salta, viernes 15 de febrero de 2019

SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico el C.P.N. Sr. Agustín Manuel Montivero, con domicilio en Avda. Reyes Católicos N° 1.330 – Of. 10 de esta ciudad y con días de atención miércoles y viernes en el horario de 10:00 a 12:00 horas.

Salta, 4 de febrero de 2019.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0002 – 00000252

Fechas de publicación: 15/02/2019, 18/02/2019, 19/02/2019, 21/02/2019, 22/02/2019

Importe: \$ 1,400.00

OP N°: 100070822

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1.^a Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1.^a Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **PUNTES, ROSA PATRICIA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP – 649016/18**, ordena la publicación de edictos complementarios, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Rosa Patricia Puentes, D.N.I. N° 22.468.300, con domicilio real en calle Ana Albeza N° 1.479 V° Mitre, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 20 de marzo de 2019 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 5) El día 07 de mayo de 2019 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 Inc. 9.º, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 19 de junio de 2019 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q., correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 1.100,00 (10 % SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico el C.P.N. Samuel Saravia, con domicilio sito en: Gral. Güemes N° 2.046, de esta ciudad y con días y horario de atención el de miércoles, jueves y viernes de 18.00 a 20:00 horas.

Salta, 01 de febrero de 2019.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Claudina Xamena, SECRETARIA

Valor al cobro: 0002 – 00000228

Fechas de publicación: 11/02/2019, 12/02/2019, 13/02/2019, 14/02/2019, 15/02/2019

Importe: \$ 1,375.00

OP N°: 100070659

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1.^a Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2.^a Nominación, Secretaría de la Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez en los autos caratulados: **AGUIRRE, MARIO CESAR P/QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP – 649754/18**, ordena la publicación del presente Edicto Complementario al de fecha 06 de diciembre de 2018 en el que se hizo saber que en fecha 06 de diciembre de

Edición N° 20.446 – Salta, viernes 15 de febrero de 2019

2018 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** del Sr. **Mario César Aguirre**, D.N.I. N° 20.261.248, C.U.I.L. N° 20-20261248-3, con domicilio real en calle Ana Albeza N° 1.479, Villa Mitre y domicilio procesal en calle J. Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 05 de febrero de 2019 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el **C.P.N. Luis Sebastián Sosa López**, D.N.I. N° 24.875.602, matrícula N° 1.843, con domicilio en B° Los Pinos II, Manz. B, casa 19 (domicilio real) y a los efectos procesales sito en calle Vicente López N° 455, ambos de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes y martes de 17:00 a 19:00 Hs. y miércoles de 10:00 a 12:00 Hs., en el citado domicilio procesal. Igualmente **se ha fijado el día 26 de marzo de 2019** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). **El día 07 de mayo de 2019** o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el Informe Individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). **El día 19 de junio de 2019** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (artículos 200 y 39 L.C.Q.).
Secretaría, 05 de febrero de 2019.

Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0002 – 00000227
Fechas de publicación: 11/02/2019, 12/02/2019, 13/02/2019, 14/02/2019, 15/02/2019
Importe: \$ 1,500.00
OP N°: 100070658

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

El Dr. Pablo Javier Muiños, Juez de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en los autos caratulados: **FERRO ADRIANA JOSEFA S/CONCURSO PREVENTIVO (PEQUEÑO) – EXPTE. N° 646.075/18**, hace saber que en fecha 07 de diciembre de 2018 se ha declarado la Apertura del Concurso Preventivo de la Sra. Adriana Josefa Ferro, D.N.I. N° 22.254.588, C.U.I.T. N° 27-22254588-4, con domicilio real en manzana K 1, casa 3 del barrio San Rafael – Atocha y domicilio procesal en calle Deán Funes N° 254 – oficina 4, ambos de esta ciudad de Salta. Se hace saber que se ha fijado el día **26 de marzo de 2019**, como el vencimiento hasta el cual los acreedores podrán presentar al síndico los pedidos de verificación de créditos. Igualmente se ha establecido el día **10 de abril de 2019** o el subsiguiente día hábil si fuera éste feriado, como fecha tope para que la deudora y los acreedores que hubieren solicitado verificación formulen las impugnaciones y observaciones contempladas por el art. 34 de la L.C.Q. (art. 24 L.C.Q.); **el día 13 de mayo de 2019** o el subsiguiente hábil si fuera éste feriado, como fecha límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual (arts. 14 inc. 9 y 35 de la L.C.Q.); **el día 10 de junio de 2019** o el subsiguiente hábil si fuera éste feriado, como fecha hasta la cual deberá el concursado presentar Propuesta de Categorización (art. 41 L.C.Q.); **el día 26 de junio de 2019** o el subsiguiente hábil si fuera éste feriado, como fecha tope para la presentación por parte de la Sindicatura del Informe General (arts. 14 inc. 9 y 39 de la L.C.Q.); **el día 11 de diciembre de 2019** a horas 11:00 o el subsiguiente hábil, si el mismo fuere feriado, para que tenga lugar la celebración de la Audiencia Informativa por ante estos estrados y establecer como término del Período de Exclusividad previsto por el art. 43 de la L.C.Q. **el día 18 de diciembre de 2019** o el subsiguiente hábil, si el mismo fuere feriado. Se comunica que ha sido designado como síndico titular para actuar en el mencionado proceso

Edición N° 20.446 – Salta, viernes 15 de febrero de 2019

el C.P.N. Pablo Héctor Fiore, con domicilio procesal en Avda. Belgrano N° 245 de esta ciudad, donde se recepcionarán los pedidos de verificación de créditos los días lunes, miércoles y viernes de 16:00 a 20:00 Hs. Se hace saber que el importe previsto como arancel de ley es la suma de \$ 1.100 (pesos un mil cien), conforme lo dispone el art. 32 de la L.C.Q. Publíquese edicto por cinco (5) días en el Boletín Oficial y diario comercial de mayor circulación.– Fdo.: Dr. Pablo Javier Muiños – Juez; Dra. Claudina Xamena – Secretaria.
Salta, 12 de febrero de 2019.

Dr. Pablo Muiños, Juez – Dra. Constanza Martinez Sosa, SECRETARIA (I)

Factura de contado: 0001 – 00000616
Fechas de publicación: 15/02/2019, 18/02/2019, 19/02/2019, 21/02/2019, 22/02/2019
Importe: \$ 2,800.00
OP N°: 100070846

EDICTOS JUDICIALES

El Dr. Julio Leonardo Bavio, Juez del Juzgado Federal N° 1, Secretaría de la Dra. Roxana Alejandra Corona, cita al Sr. Lopez Juan Ramon, D.N.I. N° 21.606.652, para que comparezca a tomar intervención y hacer valer sus derechos en los autos caratulados: **A.F.I.P. – D.G.I. C/LOPEZ JUAN RAMON S/EJECUCIÓN FISCAL, – EXPTE. N° FSA 24503/2018 (B.D 882602/2018)**. Publíquese por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación y en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial (art. 531, inc. 2.º, tercer párrafo del C. Pr.) en el caso de incomparecencia. Firmado: Dr. Julio Leonardo Bavio, Juez Federal.
Salta, 26 de diciembre de 2018.

Dra. Roxana Alejandra Corona, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00000600
Fechas de publicación: 15/02/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100070802

La Dra. Guadalupe Valdés Ortiz, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9.ª Nom., Secretaría de la Dra. María José Araujo (I), en los autos caratulados: **LAMAS, MARÍA EUGENIA – CRUZ, FLORENCIA MARIELA CONTRA ANDRADE, EDITH – TORRES, MATIAS POR DAÑOS Y PERJUICIOS POR ACCIDENTE DE TRABNSITO – EMABRGO PREVENTIVO – INHIBICIÓN GRAL. DE BIENES – EXPTE. N° 532.052/15**, cita por edictos al Sr. Matias Torres D.N.I. N° 39.215.561 que se publicarán por 2 días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva de esta ciudad, para que en el plazo de treinta días comparezca a tomar legal intervención, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial Civil para que lo represente en juicio, conforme lo dispuesto en el art. 343 del C.P.C.C. Fdo.: Dra. Guadalupe Valdés Ortiz, Jueza – Secretaria de la Dra. Victoria Amieva (I).
Salta, 12 de diciembre de 2018.

Dra. María José Araujo, SECRETARIA (I)

Edición N° 20.446 – Salta, viernes 15 de febrero de 2019

Factura de contado: 0001 – 00000593
Fechas de publicación: 14/02/2019, 15/02/2019
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100070790

La Dra. Carmen Juliá, Jueza de 1.^a Instancia en lo Civil de Personas y Familia 2.^a Nominación, del Distrito Judicial Tartagal, Secretaría de la Dra. Blanca Alicia Roble y en los autos caratulados: **PEREZ CONCEPCION TOMASA CONTRA ORELLANA, MARCIAL POR DIVORCIO UNILATERAL – EXPTE. N° 15554/15**, cita y emplaza al Sr. Marcial Orellana, nacionalidad argentino, con último domicilio en calle Las Golondrinas s/N°, B° Desemboque Campos, Alto Las Sierras, departamento Rivadavia de la provincia de Salta, a fin de que conteste demanda, haciendo valer sus derechos, con la debida asistencia letrada del Ministerio Público y/o privada, en el término de 9 días, más 4 días en razón de la distancia a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse en caso de incomparecencia injustificada, la designación de un defensor de ausentes. Publíquese por tres (3) días.
Tartagal, 20 de diciembre de 2018.

Dra. Carmen Juliá, JUEZA

Recibo sin cargo: 100008466
Fechas de publicación: 14/02/2019, 15/02/2019, 18/02/2019
Sin cargo
OP N°: 100070771

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia del Trabajo N° 3 de Salta, Distrito Judicial Centro, sito en Bolivia y Houssay (4.400), 2.º piso, 3.º patio D, a cargo de la Dra. Constanza Espeche, Secretaría del Dr. Carlos Federico González (I), en autos caratulados: **SOLIZ, JUANA ISABEL C/BAZARIAN, HENRY, DJAMALIAN, MARIA INES Y OTROS S/ORDINARIO – EXPTE. N° 31006/13**, se ha dispuesto notificar al codemandado, SALTRA S.A. que se ha dictado la siguiente providencia: Salta, 21 de diciembre de 2017: (...) No habiendo la demandada SALTRA S.A. contestado la demanda en tiempo y forma, désele por decaído el derecho dejado de usar, en consecuencia presúmanse como ciertos los hechos expuestos en aquella, salvo prueba en contrario (art. 35 del C.P.L. – 356 inc. 1.º del C.P.C.C.). No habiendo la demandada constituido domicilio procesal, declárase la rebeldía para esta parte y notifíquense las providencias por Ministerio de ley (art. 21 C.P.L.) (...) . Fdo.: Dr. Hugo Guillermo Di Marco, Secretario. Publíquese por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial. Fdo.: Dr. Carlos Federico González.

Dr. Carlos F. González, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100008460
Fechas de publicación: 11/02/2019, 12/02/2019, 13/02/2019, 14/02/2019, 15/02/2019
Sin cargo
OP N°: 100070686

La Dra. Eugenia Fernández de Ulivarri, Jueza en lo Civil y Comercial de Primera Instancia 1.^a

Edición N° 20.446 – Salta, viernes 15 de febrero de 2019

Nominación de San Ramón de la Nueva Orán, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia G. Nallar, en los autos caratulados: **ARROYO, VICTOR ABEL –BENEDETTO DE ARROYO, ALICIA C/ORELLANA, GABRIELA DEL CARMEN S/REIVINDICACIÓN – EXPTE. N° 5303/16**, de conformidad a lo dispuesto por el art. 146 del C.P.C.C., cita a la parte demandada para que en el término de diez días haga valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes (art. 343 del C.P.C.C.). Edicto por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Salta, 10 de diciembre de 2018.

Dra. Claudia G. Nallar, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000138

Fechas de publicación: 15/02/2019, 18/02/2019, 19/02/2019

Importe: \$ 450.00

OP N°: 400012774

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



DIQUE CABRA CORRAL, Moldes - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Comercial

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

INFINITY WELDING SAS

Socio: 1) Lozano Enzo Joaquin, D.N.I. N° 42.519.924, C.U.I.L. N° 20-42519924-3, argentino, con fecha de nacimiento el 21-05-2000, soltero, empresario, con domicilio Mza. N° 58, casa N° 17, B° San Jorge – Campo Quijano – Rosario de Lerma, Salta.

Fecha de Constitución: 26 de julio de 2018.

Denominación: INFINITY WELDING SAS

Domicilio y Sede Social: Domicilio legal en jurisdicción de la provincia de Salta.

Sede Social: Mza. N° 58, casa N° 17, B° San Jorge, Campo Quijano, Rosario de Lerma, Salta.

Duración: 99 años, contando a partir de la fecha de su constitución.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país: 1) Construcción y montaje de estructuras, pipeline, en tramos de gasoducto, ductos, tanques de acero, piping de planta, de tuberías y recipientes de presión, calderas y recipientes de presión, con soldaduras de alta precisión. 2) Fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de dichas estructuras y sus accesorios. 3) Capacitación y formación de soldadores de precisión. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

Capital Social: Se fija en la suma de \$ 200.000 (pesos doscientos mil), representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 (un peso) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión del socio conforme lo dispone el art. 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones escriturales correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho aun dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria, conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitir las. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el artículo 244, cuarto párrafo de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus modificatorias, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz. El capital se suscribe de la siguiente manera: El socio suscribe el cien por ciento (100 %) del capital social con el siguiente detalle: Lozano Enzo Joaquin suscribe la cantidad de 200.000 acciones ordinarias escriturales de \$ 1 (pesos uno) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero en efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de certificación de contador público, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración y Representación: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, denominado administrador, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la

Edición N° 20.446 – Salta, viernes 15 de febrero de 2019

misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. La duración en el cargo es por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del Acta rigen las previsiones del art. 51, tercer párrafo de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. Designar administrador titular y liquidador en su caso de la sociedad a: Enzo Joaquin Lozano, D.N.I. N° 42.519.924, C.U.I.L. N° 20-42519924-3, de nacionalidad argentina, con fecha de nacimiento el 21-05-2000 y con el siguiente domicilio real y especial en calle Mza. N° 58 casa N° 17, B° San Jorge – Campo Quijano – Rosario de Lerma, Salta y como administrador suplente al Sr. Julio Argentino Lozano, D.N.I. N° 28.844.150, C.U.I.T. N° 20-28844150-3, con domicilio real y especial en manzana N° 58, casa N° 17, B° San Jorge, Campo Quijano, Rosario de Lerma, Salta.

Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO: Que por orden del Juez/a de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 28/12/2018.

Dra. Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00000605

Fechas de publicación: 15/02/2019

Importe: \$ 900.00

OP N°: 100070818

TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

EMPRESA PONCHO TOURS

La Sra. Alicia Lucia Ruiz de los Llanos, C.U.I.T. N° 23-18229218-4 de nacionalidad argentina, estado civil casada en primeras nupcias con el Sr. Nicholas Paul Evans, con domicilio en calle Gral. Güemes N° 760 de la ciudad de Cerrillos, provincia de Salta, de profesión empresaria titular de la empresa Poncho Tours quien cede y transfiere de acuerdo a lo dispuesto en el artículo N° 2 de la Ley N° 11.867 a la empresa Poncho Tours & Transport S.R.L. cuyo C.U.I.T. es 30-71614742-4 inscripta en el Registro Público de Comercio de Salta el día 19 de diciembre de 2018, folio 33/4 asiento N° 14.024 del libro N° 42 de S.R.L., con

Edición N° 20.446 – Salta, viernes 15 de febrero de 2019

domicilio en calle General Güemes N° 760 A, Of. 1 de la ciudad de Cerrillos provincia de Salta, libre de toda deuda y gravámenes, impuestos o multas, o inhabilitaciones y embargos. Esta transferencia se realiza por el valor total y convenido de \$ 10.000 (diez mil pesos) integrado por : Denominación del negocio, clientela, la licencia definitiva para operar en la categoría EVT de agencia de viajes: Legajo N° 14.287, Disposición N° 468/13 del Ministerio de Turismo de la Nación, derecho de uso del nombre y derecho al uso del local comercial. Se establece como domicilio donde podrán notificar su oposición en calle 25 de Mayo N° 645 de Salta Capital, Tel.: 4213599 Cel.: 3874558566, Cra. Lucia Griselda Ricón D.N.I. N° 25.411.835.

Alicia Ruiz de los Llanos

Factura de contado: 0001 – 00000561
Fechas de publicación: 11/02/2019, 12/02/2019, 13/02/2019, 14/02/2019, 15/02/2019
Importe: \$ 750.00
OP N°: 100070684

ASAMBLEAS COMERCIALES

AGROSALTA COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA

De acuerdo con las normas de la Superintendencia de Seguros de la Nación y demás disposiciones del Código de Comercio y de la Ley de Cooperativas, como así también lo prescripto en nuestros Estatutos Sociales (arts. 33 y 34) y Reglamento pertinente, se convoca a los señores asociados a la **Asamblea General Extraordinaria**, que se celebrará el día 18 de marzo de 2019 a las 08:00 Hs. en nuestra casa central sito en 20 de Febrero 197 3.º piso de la ciudad de Salta, a los efectos de considerar el siguiente,

Orden del Día:

1. Consideración de la rectificación de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Imputación de Resultados no asignados, Informes de los señores síndico, auditor y actuario, correspondiente al 53º Ejercicio Social cerrado el 30 de junio de 2018 de acuerdo a las modificaciones solicitadas mediante Resolución N° 1150/2018, de la Superintendencia de Seguros de la Nación.
2. En conexión con el punto 1 precedente, consideración de la Previsión General para Contingencias Generales dispuesta mediante Acta del Consejo N° 446 del 26.04.10 para el Plan de Expansión.
3. Consideración y análisis del plan de corto, mediano y largo plazo a la luz de los resultados consignados en los capítulos pertinentes de la Memoria Anual al 30.06.18.
4. Designación de dos socios para que juntamente con el presidente y secretario, aprueben y firmen el Acta en representación de la Asamblea.
El Consejo de Administración.

Juan Ricardo Soto, APODERADO

Factura de contado: 0001 – 00000578
Fechas de publicación: 12/02/2019, 13/02/2019, 14/02/2019, 15/02/2019, 18/02/2019
Importe: \$ 1,400.00
OP N°: 100070759

AVISOS COMERCIALES

MINAS, CANTERAS E INNOVACIONES TECNOLÓGICAS S.A. – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO Y SEDE SOCIAL DE LA SOCIEDAD.

El día 24/07/2018, mediante Asamblea Extraordinaria los socios de Minas, Canteras e Innovaciones Tecnológicas, los señores Facundo Fernández, D.N.I. N° 29.435.863 y Andrea Gabriela Aban, D.N.I. N° 36.802.578, aceptan los cargos de presidente y directora suplente respectivamente del directorio de la sociedad Minas, Canteras e Innovaciones Tecnológicas S.A. y constituyen domicilio especial en calle Los Andes de Mendoza N° 2.845, de la ciudad de Salta. Asimismo se resuelve modificar la Sede Social de la sociedad constituyendo la misma en calle Los Andes de Mendoza N° 2.846, de esta ciudad.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 12/02/2019.

Dra. Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00000613

Fechas de publicación: 15/02/2019

Importe: \$ 400.00

OP N°: 100070833

ALAS ANDINAS S.R.L. – DESIGNACIÓN DE GERENTE

Los señores socios Reynaldo Ricardo Clark D.N.I. N° 13.290.914, C.U.I.T. N° 20-13290914-9 y Patricia Marconi, D.N.I. N° 12.473.061, C.U.I.T. N° 27-12473061-4, en su carácter de únicos socios de la sociedad Alas Andinas S.R.L., mediante Acta N° 51 de fecha 02 de noviembre de 2018, transcrita en el Libro de Actas N° 1 de la mencionada sociedad resuelven designar como gerente de la sociedad al Sr. Mauricio Clark D.N.I. N° 32.991.766, acto seguido, toma la palabra el Sr. Mauricio Clark, quien acepta el cargo en este acto, fija domicilio especial en los términos de la ley de sociedades comerciales, en calle Mariano Moreno N° 1.950, villa San Lorenzo del departamento Capital, de la provincia de Salta, República Argentina e informa que el depósito de garantía ascenderá a \$ 10.000.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 12/02/2019.

Dra. Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00000608

Fechas de publicación: 15/02/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100070821

Edición N° 20.446 – Salta, viernes 15 de febrero de 2019

EL CEBILAR S.R.L – INSCRIPCIÓN SOCIO GERENTE – CONSTITUCIÓN DOMICILIO ESPECIAL SOCIO GERENTE

En la localidad de Apolinario Saravia, departamento de Anta, provincia de Salta, a los veintiún días del mes de enero de 2018, con certificación de firmas ante escribano público con fecha veintitrés de noviembre de 2018, siendo las horas 10:30, se reúnen los señores socios de El Cebilar S.R.L., el Sr. Roque A. Gutiérrez Guerrero y la Sra. Neri Diaz, quienes representan el 100 % del capital social; por tal motivo, se prescinde de las publicaciones a convocatoria a Asamblea, a fin de considerar el siguiente, **Orden del Día:** a) Designación domicilio especial socio gerente; b) Ratificación elección socio gerente y ampliación del mandato. Respecto del punto a) se propone como domicilio especial del socio gerente (Neri Diaz D.N.I. N° 20.829.131) el siguiente: Calle General Güemes N° 289 – localidad Apolinario Saravia – provincia de Salta, el mismo es aprobado en forma unánime por los socios; en lo concerniente al punto b) ambos socios deciden ratificar la elección del cargo socio gerente a nombre de la Sra. Neri Diaz D.N.I. N° 20.829.131, expresando que lo ejerció siempre.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.
SECRETARÍA, Salta 12/02/2019.

Dra. Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00000606
Fechas de publicación: 15/02/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100070820

JUAN PEDRO GARIN CONSTRUCCIONES S.A. – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO – CAMBIO DE SEDE SOCIAL

1) De acuerdo a lo resuelto por la Asamblea ordinaria de accionistas de Juan Pedro Garin Construcciones S.A., celebrada con fecha 01/02/2016, se ha dispuesto designar el siguiente Directorio: Presidente: Juan Pedro Garin D.N.I. N° 13.745.192; Director Suplente: Maria Beatriz Diaz D.N.I. N° 13.230.791. Fijando domicilios especiales en Alberdi N° 493 de la ciudad de Tartagal – C.P. 4.560 provincia de Salta. 2) Se fija como nuevo domicilio social: Ruta Nacional N° 34 km 1.431, B° Jardines de San Martín C.P. 4.562 de la ciudad de General Enrique Mosconi – Dpto. San Martín – provincia de Salta.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.
SECRETARÍA, Salta 13/02/2019.

Dra. Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA

Edición N° 20.446 – Salta, viernes 15 de febrero de 2019

Factura de contado: 0004 – 00000146
Fechas de publicación: 15/02/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400012784

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



SECADO DE PIMIENTOS, Cafayate - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección General

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 123.499,00
Recaudación del día: 14/02/2019	\$ 7.506,00
Total recaudado a la fecha	\$ 131.005,00

Fechas de publicación: 15/02/2019
Sin cargo
OP N°: 100070853

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado	\$ 12.580,00
Recaudación del día: 14/02/2019	\$ 340,00
Total recaudado a la fecha	\$ 12.920,00

Fechas de publicación: 15/02/2019
Sin cargo
OP N°: 400012789

Edición N° 20.446 – Salta, viernes 15 de febrero de 2019

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL

CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5°.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el

Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.– Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrario se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.

Art. 10°.– Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

Dirección y Administración: Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta

Tel/Fax: (0387) 4214780

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar

Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

“Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”

Ley N° 4337

ARTÍCULO 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.